"2023 - 40 Años de la Recuperación de la Democracia"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

BOLETÍN OFICIAL Nº 5763

RÍO GALLEGOS, 18 de abril de 2023.-

BOLETÍN OFICIAL

AUTORIDADES

Gobernadora
Dra. Alicia **KIRCHNER**

Ministerio Secretaría General de la Gobernación
Sra. Claudia Alejandra **MARTÍNEZ**

Subsecretaría de Asuntos Administrativos
Sra. Carola Silvina **SANTANA**

DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 0079

RÍO GALLEGOS, 17 de enero de 2023.-

V I S T O :

El Expediente CSS-N° 298.211/22, elevado por la Caja de Servicios Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia, se propicia el Pase a Planta Permanente, a partir del día de la fecha, de varios agentes detallados en el Anexo I, que forma parte integrante del presente, quienes actualmente revistan como Jefes de Departamento División y Personal Contratado dependientes de la ENTIDAD: Caja de Servicios Sociales - SAF: 2050;

Que la presente gestión se realiza en cumplimiento al Decreto N° 1126/22 mediante el cual se homologó el Acuerdo celebrado el día 1° de agosto del año 2022, entre el Poder Ejecutivo Provincial, la Asociación del Personal de la Administración Pública (A.P.A.P.), la Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E.), la Asociación de Trabajadores de la Sanidad (ATSA - FATSA), la Asociación Sindical de Profesionales de la Salud de Santa Cruz (FE.S.PRO.SA) y la Unión del Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.), en el marco de la negociación colectiva de la Administración Pública Provincial, consistente en el pase a Planta Permanente de aquellos trabajadores y trabajadoras contratados en los términos del Decreto N° 2996/03;

Que los agentes involucrados cumplen con los requisitos exigidos por la reglamentación en vigencia para revistar en Planta Permanente por lo que corresponde el dictado del presente Instrumento Legal;

Que a tal efecto se deberá instruir al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectivice la reestructuración de cargos en la Planta de Personal, como asimismo facultar al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para que por intermedio de Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias conforme a la Ley de Presupuesto N° 3812 del Ejercicio 2023;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes DPAL-N° 2860/22, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Letrada de la Caja de Servicios Sociales, obrante a fojas 47/48 y SLyT-GOB-N° 044/23, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 62;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- PASE A PLANTA PERMANENTE a partir del día de la fecha, a los agentes detallados en el **ANEXO I**, que forma parte integrante del presente, dependientes de la ENTIDAD: Caja de Servicios Sociales - SAF: 2050, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- TÉNGASE por reducido, a los efectos dispuestos por el artículo 1°, el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y por creada la Categoría asignada a los agentes en Planta Permanente de la ENTIDAD: Caja de Servicios Sociales - SAF: 2050.-

Artículo 3°.- INSTRÚYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que por intermedio de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a la Ley de Presupuesto N° 3812 - Ejercicio 2023.-

Artículo 4°.- FACÚLTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación de acuerdo a la Ley de Presupuesto N° 3812 - Ejercicio 2023.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Salud y Ambiente.-

Artículo 6°.- PASE a la Caja de Servicios Sociales a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sra. Claudia Alejandra Martínez

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I.	AGRUPAMIENTO	NIVEL	TRAMO	GRADO
CIOCCA, Pablo Esteban	1974	23.622.593	Profesional Sanitario	A	Inicial	1
HERRERA, Laura Beatriz	****	23.596.416	General	D	Inicial	1
SÁNCHEZ SERRANO, María de las Nieves	****	28.664.744	Profesional Sanitario	A1	Inicial	2

DECRETO N° 0083

RÍO GALLEGOS, 18 de enero de 2023.-

V I S T O :

El Expediente MSGG-N° 333.980/18, iniciado por el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 0043/07, se creó el **MÓDULO DE PRESTACIONES CRÍTICAS** como reconocimiento a las tareas que desempeñan los agentes que tengan a su cargo la evacuación sanitaria vía aérea de pacientes desde cualquier punto de la Provincia hacia centros asistenciales ubicados en otras ciudades de la provincia o del país;

Que a través del Decreto N° 1205/18, se incluyo dentro de los alcances del dispositivo aludido anteriormente al Cuerpo Técnico de Mecánicos I y Cuerpo Técnico de Mecánicos II, de la Dirección de Aeronáutica dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, en reconocimiento a la participación en los traslados por vía área de pacientes, tareas previas, y post vuelo, trabajos en plataforma, operaciones de recibimiento de la aeronave y mantenimiento post vuelo;

Que posteriormente mediante Decreto N° 0469/19 se incrementó el valor del **MÓDULO DE PRESTACIONES CRÍTICAS** a la suma de **PESOS OCHOCIENTOS ($ 800,00)**;

Que el monto fijado ha quedado desfasado al tiempo, teniendo en cuenta que su última actualización fue realizada el día 1° de mayo del año 2019, siendo menester adecuar el valor a los indicadores salariales actuales;

Que por lo expuesto, resulta necesario actualizar el valor del **MÓDULO DE PRESTACIONES CRÍTICAS**, creado por Decreto N° 0043/07 en la suma de **PESOS DOS MIL ($ 2.000,00)**;

Que dichos vuelos son planificados por el Ministerio de Salud y Ambiente y el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación quienes trabajan de manera articulada para dar repuesta integrada, oportuna y eficiente, a los fines de garantizar la prestación del servicio de salud a toda la población santacruceña;

Que nada obsta para el dictado del respectivo Instrumento Legal;

Por ello y atento a los Dictámenes AL-N° 046/23 emitido por la Asesoría Letrada del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, obrante a fojas 79 y vuelta y SLyT- GOB-N° 050/23, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 84/85;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- MODIFÍCASE a partir del día de la fecha, el valor del **MÓDULO DE PRESTACIONES CRÍTICAS** creado por Decreto N° 0043/07, en la suma de **PESOS DOS MIL ($ 2.000,00)**, destinado al personal mencionado en el Anexo I del Decreto Provincial N° 1205/18, que como referencia se incorpora al presente, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Salud y Ambiente.-

Artículo 3°.- PASE a los Ministerios de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección Provincial de Administración) y de Salud y Ambiente, a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sra. Claudia Alejandra Martínez

ANEXO I
MÓDULO DE EVACUACIÓN SANITARIA

PERSONAL	EVACUACIÓN URGENTE	EVACUACIÓN PROGRAMADA
COMANDANTE AERONAVE	20 MÓDULOS	14 MÓDULOS
COPILOTO	12 MÓDULOS	8 MÓDULOS
MÉDICO	20 MÓDULOS	14 MÓDULOS
ENFERMERO	12 MÓDULOS	8 MÓDULOS
CUERPO TÉCNICO DE MECÁNICOS I	10 MÓDULOS	8 MÓDULOS
CUERPO TÉCNICO DE MECÁNICOS II	10 MÓDULOS	8 MÓDULOS

DECRETO N° 0084

RÍO GALLEGOS, 18 de enero de 2023.-

V I S T O :

El Expediente GOB-N° 115.533/23, elevado por Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que por medio del presente se pretende ratificar en todas sus partes el Convenio “Fortalecimiento al Desarrollo Local”, suscripto entre la provincia de Santa Cruz, representada por la Sra. Gobernadora, Dra. Alicia **KIRCHNER**, y el Consejo Federal de Inversiones (CFI), representado por su Secretario General, Lic. Ignacio **LAMOTHE**;

Que dicho Convenio tiene como objeto movilizar la economía de la Provincia, visibilizar a los productores locales, generar un espacio para la comercialización de los productos e impulsar la actividad turística y cultural;

Que la suscripción del mismo se encontró motivado a raíz de las consecuencias negativas que ha generado el Covid-19, dado que han impactado a nivel nacional y local de manera directa perjudicando gravemente al sector sanitario, económico y social;

Que en ese marco, la Provincia se compromete a desarrollar programas y proyectos vinculados al turismo sustentable, la producción local y la cultura de la misma, los cuales deberán tener como finalidad favorecer el vínculo público – privado y la cohesión social;

Que, por otra parte, el CFI se compromete a planificar y promover el desarrollo regional conjuntamente con la Provincia, a través de la elaboración de estrategias y herramientas que generen asistencia técnica y capacitación, comprometiéndose a su vez a participar en los eventos de promoción;

Que a raíz de ello, los eventos de promoción en este caso son; "Festival Provincial del Cóndor Andino" en la ciudad de 28 de Noviembre, "Festival Aniversario N° 101" y "Fiesta Provincial del Guanaco" en la localidad de Gobernador Gregores y "Festival Regional de la Lenga" en la localidad de Río Turbio;

Que en el marco del Convenio suscripto, el CFI se compromete a aportar un total de PESOS CIENTO OCHO MILLONES ($ 108.000.000,00), que la Provincia deberá transferir de manera inmediata a la Municipalidad de 28 de Noviembre, Municipalidad de Gobernador Gregores y Municipalidad de Río Turbio, para la implementación de los programas y proyectos desarrollados en conjunto;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a Nota SLyT-GOB-N° 060/23, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 5;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- RATIFÍCASE en todas sus partes el Convenio "Fortalecimiento al Desarrollo Local", suscripto entre la provincia de Santa Cruz, representada por la Sra. Gobernadora, Dra. Alicia **KIRCHNER** y el Consejo Federal de Inversiones (CFI), representado por su Secretario General, Lic. Ignacio **LAMOTHE,** en fecha 16 de enero del 2023, de conformidad a los considerandos expuestos.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Producción, Comercio e Industria.-

Artículo 3º.- PASE a la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación (quien realizará las comunicaciones ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Silvina Del Valle Córdoba

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0075

RÍO GALLEGOS, 16 de enero de 2023.-

Expediente MII-N° 943.083/22.-

DESÍGNASE, a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2023 inclusive, como Auxiliar de Gabinete de la Subsecretaría de Gestión Administrativa Integral dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Igualdad e Integración - SAF: 18, al señor Matías Ariel **MUÑOZ** (Clase: 2000 - D.N.I. N° 42.499.478), asignándole la cantidad de mil cien (1100) Unidades Retributivas mensuales, en el marco del artículo 4° del Decreto N° 2050/16, Resolución Reglamentaria JGM-N° 001/17, Decreto ratificatorio N° 0105/17 y Decreto modificatorio N° 1097/19.-

---

DECRETO N° 0076

RÍO GALLEGOS, 16 de enero de 2023.-

Expediente MII-N° 943.172/22.-

DESÍGNASE, a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2023 inclusive, como Auxiliar de Gabinete de la Secretaría de Estado de Dispositivos Territoriales dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Igualdad e Integración - SAF: 18, al señor Federico Agustín **CORREA MANSILLA** (Clase: 1997 - D.N.I. N° 40.387.990), asignándole la cantidad de mil (1000) Unidades Retributivas mensuales, en el marco del artículo 4° del Decreto N° 2050/16, Resolución Reglamentaria JGM-N° 001/17, Decreto ratificatorio N° 0105/17 y Decreto modificatorio N° 1097/19.-

---

DECRETO N° 0077

RÍO GALLEGOS, 16 de enero de 2023.-

Expediente MII-N° 943.174/22.-

DESÍGNASE, a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2023 inclusive, como Auxiliar de Gabinete de la Secretaría de Estado de Dispositivos Territoriales dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Igualdad e Integración - SAF: 18, al señor José Rodrigo **MARIMAN AGUILAR** (Clase: 1989 - D.N.I. N° 33.939.933), asignándole la cantidad de mil cien (1100) Unidades Retributivas mensuales, en el marco del artículo 4° del Decreto N° 2050/16, Resolución Reglamentaria JGM-N° 001/17, Decreto ratificatorio N° 0105/17 y Decreto modificatorio N° 1097/19.-

---

DECRETO N° 0078

RÍO GALLEGOS, 17 de enero de 2023.-

Expediente MDS-N° 209.190/23.-

ELIMÍNASE a partir del día 1° de enero del año 2023, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15, una (1) Categoría: 22 - Agrupamiento: Profesional y **CRÉASE** en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital de Río Gallegos) - un (1) Agrupamiento: Profesional Sanitario - Nivel: A - Grado: II - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 horas mensuales, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3812 del Ejercicio 2023.-

TRANSFIÉRASE a partir del día 1° de enero del año 2023, al señor Alberto Constantino **MARTÍNEZ** (Clase: 1991 - D.N.I. N° 35.569.932), proveniente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15, al Hospital Regional Río Gallegos dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital de Río Gallegos), en base a un (1) Agrupamiento: Profesional Sanitario - Nivel: A -Grado: II - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 horas mensuales.-

---

DECRETO N° 0080

RÍO GALLEGOS, 17 de enero de 2023.-

Expediente MDS-N° 208.939/23.-

ELIMÍNASE a partir del día 1° de enero del año 2023, en la Subsecretaría de Abordaje Territorial Integral dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15, una (1) Categoría: 12 - Agrupamiento: Servicios Generales y **CRÉASE** en la Secretaría de Estado de Políticas Sanitarias dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 14 un (1) Agrupamiento: General - Nivel: D - Grado: IV - Tramo: Inicial, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3812 del Ejercicio 2023.-

TRANSFIÉRASE a partir del día 1° de enero del año 2023, a la señora Nancy Eliana **NAVARRO** (D.N.I. N° 28.859.131), proveniente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15, a la Secretaría de Estado de Políticas Sanitarias dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 14, en base a un (1) Agrupamiento: General - Nivel: D - Grado: IV - Tramo: Inicial.-

DECRETO N° 0081

RÍO GALLEGOS, 17 de enero de 2023.-

Expediente MPCI-N° 421.858/22.-

ELIMÍNASE a partir del día 1° de enero del año 2023, en la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 12, una (1) Categoría 24 - Agrupamiento: Administrativo y **CRÉASE** en la Secretaría de Estado de Políticas Sanitarias dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 14, un (1) Agrupamiento: General - Nivel: D - Tramo: Inicial - Grado: VI, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3812 del Ejercicio 2023.-

TRANSFIÉRASE, a partir del día 1° de enero del año 2023, al agente de Planta Permanente, señor Adolfo Miguel **BARRÍA** (Clase: 1974 - D.N.I. N° 23.655.384), proveniente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 12, a la Secretaría de Estado de Políticas Sanitarias dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 14, en base a un (1) Agrupamiento: General - Nivel: D - Tramo: Inicial - Grado: VI.-

---

DECRETO N° 0082

RÍO GALLEGOS, 18 de enero de 2023.-

Expediente MTEySS-N° 525.662/21.-

DESÍGNASE como Auxiliar de Gabinete en la Subsecretaría de Coordinación Técnica y Administrativa dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - SAF: 16, a la señora Lorena del Cármen **RÍOS PALOMO** (D.N.I. N° 19.010.716), asignándole la cantidad de seiscientas (600) Unidades Retributivas mensuales a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, en el marco del artículo 4° del Decreto N° 2050/16, Resolución Reglamentaria JGM-N° 001/17, Decreto ratificatorio N° 0105/17 y Decreto modificatorio N° 1097/19.-

---

DECRETO N° 0085

RÍO GALLEGOS, 18 de enero de 2023.-

Expediente MG-N° 511.879/23.-

OTÓRGASE, un Aporte no Reintegrable del Tesoro Provincial, por la suma de **PESOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON NOVENTA CENTAVOS ($ 15.946.533,90)**, a la Fundación Santa Cruz Sustentable para que instrumente, el pago de haberes, descuentos judiciales, alimentarios, comerciales, aportes y contribuciones sociales, en concepto de gastos de funcionamiento y servicios para el pago al Estudio Contable por honorarios profesionales, y el pago del volante electrónico correspondiente al pago de Aportes y Contribuciones de Seguridad Social, correspondiente a la liquidación de haberes del mes de diciembre del año 2022 del personal, comprendido en los ANEXOS que forman parte integrante del presente y con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

AFÉCTASE, el gasto que asciende a la suma total de **PESOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON NOVENTA CENTAVOS ($ 15.946.533,90),** a la INSTITUCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111 - Ministerio de Gobierno - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Tesoro Provincial - APERTURA PROGRAMÁTICA: 1.0.0.2.0 - UBICACIÓN GEOGRÁFICA: 1410 Caleta Olivia - OBJETO DE GASTO: 5171 Fundación Santa Cruz Sustentable, del Presupuesto 2023.-

ABÓNASE, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Fundación Santa Cruz Sustentable, la suma total citada en el artículo 1° del presente, a la Cuenta N° 30714984566, CBU 0860010301800031969894.-

---

DECRETO N° 0086

RÍO GALLEGOS, 18 de enero de 2023.-

Expediente MG-N° 511.878/23.-

OTÓRGASE un Aporte no Reintegrable del Tesoro Provincial, por la suma de **PESOS CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON SETENTA Y UN CENTAVOS ($ 4.194.868,71)**, a la Fundación Santa Cruz Sustentable para que instrumente, el pago de la Segunda Cuota del Sueldo Anual Complementario Año 2022 (SAC 2da. Cuota 2022), descuentos judiciales, alimentarios, comerciales, aportes y contribuciones sociales, en concepto de gastos de funcionamiento y servicios para el pago al Estudio Contable por honorarios profesionales, y el pago del volante electrónico correspondiente al pago de Aportes y Contribuciones de Seguridad Social, correspondiente a la liquidación de haberes del mes de diciembre del año 2022 del personal, comprendido en los **ANEXOS** que forman parte integrante del presente y con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

AFÉCTASE, el gasto que asciende a la suma total de **PESOS CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON SETENTA Y UN CENTAVOS ($ 4.194.868,71)**, a la INSTITUCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111 - Ministerio de Gobierno - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Tesoro Provincial - APERTURA PROGRAMÁTICA: 1.0.0.2.0 - UBICACIÓN GEOGRÁFICA: 1410 Caleta Olivia - OBJETO DE GASTO: 5171 Fundación Santa Cruz Sustentable, del Presupuesto 2023.-

ABÓNASE, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Fun-

dación Santa Cruz Sustentable, la suma total citada en el artículo 1° del presente, a la Cuenta N° 30714984566, CBU 0860010301800031969894.-

_____

DECRETO N° 0087

RÍO GALLEGOS, 19 de enero de 2023.-

Expediente LOAS-N° 47.220/22.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de febrero del año 2023, en el cargo de Jefe de Departamento de Asistencia de Sorteos de Quiniela dependiente de la Dirección de Control de Sorteos de Quiniela de la Dirección General de Control y Fiscalización de Sorteos, de la Dirección Provincial de Mercado y Juegos de la Gerencia de Control Administrativo y Gestión Comercial de la ENTIDAD: Lotería para Obras de Acción Social - SAF: 707, al señor Nicolás Exequiel **FIGUEROA** (Clase: 1989 - D.N.I. N° 34.225.847), en los términos establecidos en el artículo 4° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el agente designado en el artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez que cesen las funciones que se le asignan.-

_____

DECRETO N° 0088

RÍO GALLEGOS, 19 de enero de 2023.-

Expediente MSA-N° 984.182/22.-

DÉJASE ESTABLECIDO que los servicios Prestados y Certificados, por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel A - Grado: VIII - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), señora Paola Lorena del Carmen **GÓMEZ** (D.N.I. N° 23.956.565), por el desempeño de sus funciones como Licenciada en Enfermería en el Servicio de Emergencias del Hospital Regional Río Gallegos, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 118 (Hospital de Río Gallegos), en el período comprendido desde el día 27 de marzo del año 2003 y hasta el día 19 de octubre del año 2022, fueron realizados en carácter de tareas riesgosas, insalubres y/o determinantes de vejez o Agotamiento Prematuro, de conformidad a lo establecido en el artículo 90° - Inciso a) de la Ley N° 1782 y su modificatoria Ley N° 3735.-

_____

DECRETO N° 0089

RÍO GALLEGOS, 19 de enero de 2023.-

Expediente MDS-N° 209.081/22.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de diciembre del año 2022, en el cargo de Directora General de Asuntos Legales y Judiciales dependiente de la Dirección Provincial de Protocolización Despacho de la Subsecretaría de Gestión y Desarrollo Institucional de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 116, a la señora Matilde Alejandra **VELÁSQUEZ** (D.N.I. N° 26.870.280), conforme a los términos establecidos en el artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez que cesen las funciones que se le asignan.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCIÓN N° 0028

RÍO GALLEGOS, 18 de enero de 2023.-

Expediente IDUV N° 14.405/842/2022.-

TOMAR CONOCIMIENTO del OFICIO N° 733 de fecha 23 de junio de 2021, autos caratulados: "**CID** MIRTA GLADYS S/SOLICITA AUTORIZACIÓN JUDICIAL CONF. ART. 458 DEL CCCN" - Expediente N° 13.292/19, donde se ordena inscribir el inmueble del Plan 120 Viviendas FO.NA.VI. - Acceso N° 9, Piso 2°, Departamento "A", sito en calle Ramón y Cajal N° 1372, es esta localidad, adjudicado por Resolución IDUV N° 0361/1988, en favor de la señora Mirta Gladys **CID** (D.N.I. N° 12.020.885), como única y exclusiva titular; el que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de un (1) folio.-

TITULARIZAR, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Acceso 09 - Piso 2° - Departamento "A" de la Obra: "PLAN 120 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RÍO GALLEGOS", a favor de la señora Mirta Gladys **CID** (D.N.I. N° 12.020.885), de nacionalidad argentina, nacida el día 12 de agosto de 1956 y de estado civil divorciada.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS ($ 25.556,00).-

DAR POR CANCELADO, en su totalidad el crédito Código IPZ101-045-002084, correspondiente a la unidad habitacional descripta en el artículo 2° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la señora Mirta Gladys **CID** (D.N.I. N° 12.020.885).-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución a la señora Mirta Gladys **CID** en el domicilio sito en calle Río Turbio N° 127 - Acceso 09 - Piso 2° - Departamento "A" del Plan Viviendas FO.NA.VI., de esta ciudad Capital.-

---

RESOLUCIÓN N° 0202

RÍO GALLEGOS, 24 de febrero de 2023.-

Expediente IDUV N° 25.475/553/2022.-

TOMAR CONOCIMIENTO de la Escritura N° 844 con fecha 24 de octubre de 2019, dictada en autos caratulados: "DONACIÓN CON RESERVA REAL DE USUFRUCTO - PODER ESPECIAL IRREVOCABLE: Emma R. LOVERA CATALÁN a/f. de Ruth G. NAVARRO", tramitada por ante Escribano Nacional autorizante del Registro Notarial N° 42 de Río Gallegos, a través de la cual, la señora LOVERA CATALÁN dona gratuitamente a favor de la señora Ruth Graciela **NAVARRO**, la totalidad de los derechos y acciones de adjudicación que tiene y le corresponden o pudieran corresponderle sobre el bien inmueble identificado como Casa N° 04 correspondiente a la Obra: "PLAN 240 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RÍO GALLEGOS", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de tres (3) folios.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 04 correspondiente a la Obra: "PLAN 240 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RÍO GALLEGOS", a favor de la señora Ruth Graciela **NAVARRO** (D.N.I. N° 12.177.930), de nacionalidad argentina, nacida el día 16 de septiembre de 1948, y de estado civil viuda.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional descripta en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS ($ 17.593,93), conforme lo indicado en la Resolución IDUV N° 3586/2008.-

DAR POR CANCELADO en su totalidad el crédito Código IPZ IPZ104-045-017095, correspondiente a la unidad habitacional descripta en el Artículo 2° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 04, correspondiente a la Obra: "PLAN 240 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RÍO GALLEGOS", a favor de la señora Ruth Graciela **NAVARRO** (D.N.I. N° 12.777.930).-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a la señora Ruth Graciela NAVARRO, en el domicilio ubicado en calle José Riquez N° 738 - Casa N° 04 del Plan 240 Viviendas FO.NA.VI., de Río Gallegos.-

---

RESOLUCIÓN N° 0203

RÍO GALLEGOS, 24 de febrero 2023.-

Expediente IDUV N° 50.427/72/2022.-

TOMAR CONOCIMIENTO de la Escritura Pública N° 253 de fecha 10 de diciembre de 2020 - pasada ante Escribana Pública Karen Gabriela CARBONE MIELE, titular del Registro Notarial N° 64 de la ciudad de Puerto Deseado, mediante la cual el señor Víctor Daniel **CÁCERES** (D.N.I. N° 29.825.206) cede el cincuenta por ciento indiviso (50%) a favor de la señora Teresa Beatriz **PEDERNERA** (D.N.I. N° 25.838.169), de los derechos y acciones que le pudieran corresponder, sobre la unidad habitacional identificada como Casa N° 01 correspondiente a la Obra: "PLAN 30 VIVIENDAS EN PUERTO DESEADO", aceptando esta última en conformidad, la que forma parte de la presente Resolución como Anexo I de dos (2) folios.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N°

01 de la Obra: "PLAN 30 VIVIENDAS EN PUERTO DESEADO", a favor de la señora Teresa Beatriz **PEDERNERA** (D.N.I. N° 25.838.169), de nacionalidad argentina, nacida el día 10 de febrero de 1977, de estado civil soltera.-

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio en primer grado a favor de este Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución, a la señora Teresa Beatriz **PEDERNERA**, en el domicilio sito en calle Efrain Barnetson N° 1993 en la localidad de Puerto Deseado.-

---

RESOLUCIÓN N° 0204

RÍO GALLEGOS, 24 de febrero 2023.-

Expediente IDUV N° 40.162/47/2019.-

TOMAR CONOCIMIENTO del Primer Testimonio "CESIÓN DE DERECHOS - GLADIS AMALIA **DI TULIO** a/f ALDO ARIEL **TOLEDO**", ESCRITURA N° 346, de fecha 25 de septiembre de 2019, tramitado por ante Escribana Pública Paola Alejandra NAVES Beatriz ABUIN Titular del Registro Notarial N° 50; la señora Gladis Amalia **DI TULIO** (D.N.I. N° 14.111.530) CEDE, RENUNCIA Y TRANSFIERE al señor Aldo Ariel **TOLEDO** (D.N.I. N° 21.046.960), todos los derechos y acciones que tiene, le corresponden, o pudieran corresponder, sobre la unidad habitacional identificada como Casa N° 43 correspondiente a la Obra: "PLAN 132 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RÍO GALLEGOS", el que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 43 correspondiente a la Obra: "PLAN 120 VIVIENDAS FO.NA.VI EN CALETA OLIVIA", a favor del señor Aldo Ariel **TOLEDO** (D.N.I. N° 21.046.960), de nacionalidad argentina, nacido el día 14 de octubre de 1969, y de estado civil divorciado.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON DIECINUEVE **CENTAVOS ($ 39.266,19).-**

DAR POR CANCELADO en su totalidad el crédito Código IPZ104-045-113043, correspondiente a la unidad habitacional indicada en el Artículo 1° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor del señor Aldo Ariel **TOLEDO** (D.N.I. N° 21.046.960).-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución a la señora Aldo Ariel **TOLEDO** en el domicilio sito en Casa N° 43 correspondiente a la Obra: "PLAN 120 VIVIENDAS FO.NA.VI EN CALETA OLIVIA".-

---

RESOLUCIÓN N° 0214

RIO GALLEGOS, 12 de abril de 2023.-

Expediente IDUV N° 62.102/2023.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Dirección General de Diseño y Urbanismo, que consta Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, - ANEXO, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares - ANEXO y planos, del Llamado a Licitación Pública N° 07/IDUV/2023, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN DE OFICINAS Y REACONDICIONAMIENTO DE SALA CENTRO DE DATOS EN RÍO GALLEGOS – SEGUNDA ETAPA".-

LLAMAR a Licitación Pública N° 07/IDUV/2023, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN DE OFICINAS Y REACONDICIONAMIENTO DE SALA CENTRO DE DATOS EN RÍO GALLEGOS – SEGUNDA ETAPA", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 03 de mayo de 2023, a las 11:00 hs., en la Dirección General de Administración de este IDUV, sita en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital.-

La Venta de Pliegos se efectuará a través de la Dirección de Tesorería de este Instituto y la Consulta de los mismos a través de la Dirección General de Diseño y Urbanismo, ambas sitas en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital, a partir del día 03 de mayo de 2023, fijándose el valor del Pliego en la suma de PESOS CIENTO DOCE MIL CINCUENTA Y DOS CON TRECE CENTAVOS ($ 112.052,13), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma total de PESOS CIENTO DOCE MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTICINCO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 112.052.125,74).-

P1/2

RESOLUCIÓN N° 0226

RÍO GALLEGOS, 14 de abril de 2023.-

Expediente IDUV N° 62.101/2023.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01 complementaria de la documentación técnica que rige el Llamado a Licitación Pública N° 06/IDUV/2023, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "AMPLIACIÓN Y OBRAS DE REFACCIÓN HOSPITAL EL CHALTÉN", la que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de un (1) folio.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública N° 06/IDUV/2023, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "AMPLIACIÓN Y OBRAS DE REFACCIÓN HOSPITAL EL CHALTÉN", en los domicilios constituidos, e inclúyase la mencionada Circular en los pliegos aún no vendidos.-

A N E X O I
LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/IDUV/2023
Obra: "AMPLIACIÓN Y OBRAS DE REFACCIÓN HOSPITAL EL CHALTÉN".-
CIRCULAR ACLARATORIA N° 01

ARTÍCULO 1°.- MODIFÍQUESE LA FECHA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/IDUV/2023, ESTABLECIÉNDOSE LA MISMA PARA EL DÍA 24 DE ABRIL DE 2023, A LAS 11,00 HORAS, EN SEDE IDUV, SITO EN AVENIDA JUAN MANUEL GREGORES N° 480 DE RÍO GALLEGOS.-

ACUERDOS C.A.P.

ACUERDO N° 007

RÍO GALLEGOS, 28 de febrero de 2023.-

Expediente N° 491.498/CAP/2016.-

MODIFÍCASE el artículo 1° de la Resolución N° 448 de fecha 17 de agosto de 2016, en relación a la ubicación de la tierra adjudicada al señor Daniel Alejandro **NAVARTA** D.N.I. N° 34.075.775, debiéndose leer: "ARTÍCULO 1°.-ADJUDÍCASE....la superficie aproximada de 656,25m2 ubicada en la Parcela N° 6 - Manzana N° 44 del pueblo Lago Posadas...".-

RATIFÍCASE, en todos sus términos la Resolución N° 448 de fecha 17 de agosto de 2016, mediante la cual se adjudicó en venta al señor Daniel Alejandro **NAVARTA** D.N.I. N° 34.075.775 la superficie citada en el artículo anterior.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
ALBERTO RODOLFO NELLI
APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL
BERASALUCE JUAN CARLOS
AMPUERO LUIS ALBERTO
MORALES ARIEL FABIO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P3/3

ACUERDO N° 008

RÍO GALLEGOS, 28 de febrero de 2023.-

Expediente N° 486.695/CAP/2009.-

INTIMAR a los Señores Valdemoros Roxana Laura D.N.I. N° 28.451.495 y De Antoni Adrián Matías D.N.I. N° 27.205.426, adjudicatarios en venta de la superficie aproximada de seiscientos treinta y cuatro metros cuadrados con quinientos treinta y un decímetros cuadrados (634,531 m²) ubicada en el parcela N° 2 de la Manzana N° 34, Sección a1 del pueblo Cañadón Seco, para que en un plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir de la notificación del presente, de cumplimiento con la legislación vigente y lo dispuesto en la Resolución N° 375/10, bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación en venta con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial como así también las mejoras y construcciones introducidas en la tierra en el estado en que se encuentren.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
ALBERTO RODOLFO NELLI
APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL
BERASALUCE JUAN CARLOS
AMPUERO LUIS ALBERTO
MORALES ARIEL FABIO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P3/3

ACUERDO N° 009

RÍO GALLEGOS, 28 de febrero de 2023.-

Expediente N° N° 78.945/CAP/1935.-

ESTABLECE que la superficie y ubicación de las tierras en la que funciona el establecimiento Ganadero 1° de Mayo es de 17.748has, 87as, 93cas., situadas en el lote 34 y parte oeste del lote pastoril 33 de la Fracción C de la Zona de San Julián de esta provincia, conforme lo que surge de la Mensura M-13738.-

RECONÓCESE al Sr. Roberto Carlos Victoria D.N. N° 12.091.449 como adjudicatario en venta de la superficie de 17.748has, 87as, 93cas., ubicadas en el lote 34 y parte oeste del lote 33 de la Fracción C de la Zona de San Julián de esta provincial donde funciona el Establecimiento Ganadero 1° de Mayo.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
ALBERTO RODOLFO NELLI
APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL
BERASALUCE JUAN CARLOS
AMPUERO LUIS ALBERTO
MORALES ARIEL FABIO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P3/3

DISPOSICIONES D.P.R.H.

DISPOSICIÓN N° 0074

RÍO GALLEGOS, 11 de agosto de 2022.-

V I S T O :

El Expediente N° 485.913/08, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la empresa Estelar Resources Limited S.A., solicita autorización para la perforación de cuatro (4) pozos tendientes a la captación de agua, denominados GW22-01, GW22-02, GW22-03 y GW22-04, ubicados en la Ea. El Mosquito del Yacimiento Cerro Moro;

Que será la empresa Andrés Jolly Perforaciones, la que realice los trabajos de perforación, la cual se encuentra inscripta en el Registro de Empresas Perforadoras, perteneciente a ésta Dirección Provincial de Recursos Hídricos.;

Que el objeto de las perforaciones será la de abastecer los procesos industriales en el yacimiento minero;

Que obra Informe Técnico en expediente de referencia;

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada no existiendo objeciones legales a formular;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que, mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS
D I S P O N E :

1°) Otorgar permiso a favor de la Empresa **Estelar Resources Limited S.A.,** con domicilio legal en Pasaje E. Feruglio 157, de la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, para realizar la perforación de cuatro (4) pozos exploratorios de agua denominados GW22-01, GW22-02, GW22-03 y GW22-04, ubicados en el Yacimiento Cerro Moro; de acuerdo a los considerandos de la presente.-

2°) Las perforaciones se realizarán tentativamente en las siguientes coordenadas:

GW22-01: Lat. 48° 04´37.84”S - Long. 66°39´33.29”O Sector Filon Moro, GW22-02: Lat. 48° 08´47.68”S - Log. 66° 36´ 3.22”O Sector Bella Vista, GW22-03: Lat. 48°05´29.1”S - Long. 66°38´18.17” Sector Natalia y GW22-04: Lat. 48° 05´ 56.0”S - Long. 66°37´35.0” Sector Elvira.-

3°) El permisionario deberá comunicar a ésta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, el inicio y la finalización de los trabajos de perforación, remitiendo Memoria descriptiva y técnica de las perforaciones realizadas, con la siguiente información:

* Ubicación georreferenciada en coordenadas geográficas formato papel y digital Gis .shp – kmz, EPSG 4326 (datum WGS84).-
* Perfiles litológicos.-
* Ensayos de bombeo y de Recuperación en formato papel y digital.-
* Determinación de los niveles estáticos y dinámicos.-
* Profundidad total, profundidad del entubado.-
* Diámetro de la cañería guía.-
* Tipo y profundidad de filtros.-
* Profundidad y tipo de grava utilizada.-
* Registro fotográfico.-
* Caracterización química del agua (análisis fisicoquímicos, bacteriológicos y de hidrocarburos totales) Se otorgará un plazo de diez (10) días hábiles, a partir de la conclusión de la perforación, para su presentación.-

4°) REGÍSTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia del Consejo Agrario Provincial. Dirección Provincial Secretaria General. Dirección General de Administración. Dirección General de Despacho. Notifíquese a Estelar Resources Limited S.A. Dese a Boletín Oficial. Al Honorable Tribunal de Cuentas y cumplido ARCHÍVESE.-

GONZALO M. COELHO
Director Pcial. de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 0075

RÍO GALLEGOS, 22 de agosto de 2022.-

V I S T O :

El Expediente N° 493.143/2019, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la documentación obrante en el expediente de referencia la empresa PERGEO S.A.S., solicita la inscripción en el “Registro de Empresas Perforadoras”, el cual fuera aprobado mediante Resolución 06-06 de

esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos;

Que solicito la inscripción mediante nota formal obrante en fojas N° 42 y ha presentado la documentación correspondiente;

Que es necesario a los fines de lograr una administración racional, sustentable y coordinada del agua subterránea, ejercer un control de las actividades de perforación de pozos de agua en la provincia;

Que ser de carácter obligatorio, para la realización de perforaciones de pozos de agua, inscribirse en el Registro habilitado, en la Dirección Provincial de Recursos Hídricos;

Que mediante Ley N° 2625, promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de agosto de 2002, se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que mediante Ley N° 1451, en sus artículos N° 75, 76, 77 y 78 queda expreso que la Autoridad de Aplicación tendrá a su cargo supervisar los estudios y trabajos, incluso perforaciones, que fueran realizadas por particulares. Ejercer el control de las obras y medidas de perforación, extracción y aprovechamiento del agua subterránea y reglamentar todo lo relativo a la realización de pozos;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS
D I S P O N E :

1°) RE-INSCRIBIR a partir del día de la fecha, a la Empresa **PERGEO S.A.S.**, con domicilio legal en la Provincia de Santa Cruz en la calle Ch. Fairchild 441 de la ciudad de Río Gallegos.-

2°) Otorgar la Habilitación para perforar por un periodo de dos (1) año, en el ámbito de la Provincia de Santa Cruz, la cual podrá ser nuevamente renovada si la Autoridad de Aplicación lo considera factible.-

3°) Será requisito indispensable para perforar, portar en cada equipo la correspondiente oblea de habilitación, extendida por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos.-

4°) La Empresa deberá presentar la siguiente documentación, requerida en el Registro de Empresas Perforadoras, para obtener los correspondientes permisos de perforación: ubicación del predio con nomenclatura catastral, características técnicas programadas de la perforación, punto de captación y volumen estimado de agua para realizar las perforaciones y autorización del superficiario.-

5°) Deberá llevar un registro propio de las perforaciones realizadas (ubicación con coordenadas, persona solicitante, profundidad, diámetro de entubado, tipo de cañería, observaciones, etc.), en un libro foliado y entregado por la Autoridad de Aplicación, el cual será exigido al cierre de cada ejercicio fiscal.-

6°) Una vez efectuada la perforación, deberá presentar con carácter de obligatorio, ante esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la Memoria Técnica (MT) de la perforación con la siguiente información: profundidad total, profundidad de entubado, diámetro de la cañería guía, ubicación, tipo y profundidad de filtros, perfil litológico, profundidad y tipo de grava utilizada, ensayos de bombeo y coordenadas de georreferenciación del pozo realizado.-

7°) La Dirección Provincial de Recursos Hídricos podrá revocar la Habilitación otorgada en los casos que crea conveniente, ante el incumplimiento de la Normativa Vigente.-

8°) REGÍSTRESE y tomen conocimiento: Presidencia, Dirección Provincial de Secretaria General, Dirección General de Administración, Dirección General de Despacho, El Tribunal de Cuenta y PERGEO S.A.S. Dese al Boletín Oficial y Cumplido. ARCHÍVESE.-

GONZALO M. COELHO
Director Pcial. de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 0076

RÍO GALLEGOS, 23 de agosto de 2022.-

V I S T O :

El Expediente N° 494.690/2021, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos (DPRH) y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documentación obrante en el presente, la Dirección Nacional de Vialidad, solicita el permiso para realizar la obra “Limpieza y Restitución del cauce del río Turbio, en la Ruta Nacional N° 40 - provincia de Santa Cruz, progresiva Km. 375.84”;

Que la obra de referencia es de importancia y las tareas a ejecutar tienen como finalidad la restitución del cauce en la margen aguas arriba del puente, el acondicionamiento de la sección hidráulica del río a los fines de controlar la erosión y protección de las fundaciones del puente. La obra implica la restitución del cauce en la margen aguas arriba del puente, retiro de malezas de ambas márgenes, retiro de vegetación, remoción de sedimentos. La longitud de trabajo será de 225 m aguas arriba y 125 m aguas abajo;

Que obra informe técnico a fs. 62 del expediente de referencia no existiendo objeciones técnicas para la prosecución del presente trámite;

Que se cumplimenta con lo descripto en el artículo N° 40 de la Ley N° 1451, a saber, las publicaciones en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación de la ciudad;

Que obra a fs. 66 Dictamen favorable por parte de la Dirección General de Coordinación Legal;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de agosto de 2002 se designa al

Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS
D I S P O N E :

Artículo 1º) AUTORIZAR, a la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD con domicilio legal constituido en calle Errázuriz Nro. 482 de la ciudad de Río Gallegos, Santa Cruz el permiso para llevar a cabo la obra "Limpieza y Restitución del cauce del río Turbio, en la Ruta Nacional N°40- provincia de Santa Cruz, progresiva Km. 375.84."-

Artículo 2º) El presente fue elaborado a partir de documentación suministrada por la parte interesada, en carácter de declaración jurada. Por lo que, siempre que surjan cambios en la información presentada ante esta Dirección Provincial, deberá remitirse informe técnico anunciando las modificaciones a la propuesta original de la obra.-

Artículo 3º) La Dirección Nacional de Vialidad deberá informar la fecha de inicio de los trabajos acorde al plan de trabajo presentado, para que esta Dirección Provincial realice la supervisión de obra correspondiente.-

Artículo 4º) Según lo informado en la memoria técnica presentada por la parte interesada, los residuos orgánicos o no, deberán ser retirados del sector de obra y transportados al vaciadero municipal de la localidad.-

Artículo 5º) Deberá presentarse ante esta Dirección Provincial un informe final de obra, donde se indiquen las tareas realizadas y un registro fotográfico, acorde a lo planteado en el PMA.-

Artículo 6º) Dicha autorización tendrá vigencia a partir del día de la fecha, por un período de seis (6) meses para dar comienzo a la obra, cumplido este plazo se deberá renovar la misma.-

Artículo 7º) REGÍSTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración, Dirección General de Despacho. Notifíquese a la Dirección de Vialidad Nacional, dese al Boletín oficial, al Honorable Tribunal de Cuentas y cumplido ARCHÍVESE.-

GONZALO M. COELHO
Director Pcial. de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Santa Cruz

DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.P.C.el. - D.P.C.T.

DISPOSICIÓN N° 1161

RÍO GALLEGOS, 05 de octubre de 2022.-

Expediente N° 445.548/21.-

SANCIÓNASE con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL ($ 24.000,00) a la Empresa **MORENO JUAN MANUEL,** y/o, titular del Dominio: **OTW-358**, de acuerdo a los art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE notificada la presente podrá interponerse Recurso de Jerárquico art. 84° Dec.181/79 en un plazo de (10) días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ
Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 1175

RÍO GALLEGOS, 05 de octubre de 2022.-

Expediente N° 445.047/21.-

SANCIÓNASE con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL ($ 24.000,00) a la Empresa **FENNING SOLUCIONES MINERAS S.A.**, y/o titular del Dominio: **MGT-767**, de acuerdo a los art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art.84° Dec. 181/79 en un plazo de (10) días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ
Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 1177

RÍO GALLEGOS, 05 de octubre de 2022.-

Expediente N° 447.835/22.-

SANCIÓNASE con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M, equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL ($ 24.000,00) a la Empresa **FERNÁNDEZ VÍCTOR ALBERTO**, y/o titular del Dominio: **MUD-333**, de acuerdo a los art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art.84° Dec. 181/79 en un plazo de (10) días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ
Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3

_____

DISPOSICIÓN N° 1181

RÍO GALLEGOS, 05 de octubre de 2022.-

Expediente N° 420.204/22.-

SANCIÓNASE con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M, equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL ($ 24.000,00) a la Empresa **GMAK S.A.**, y/o titular del Dominio: **AB-085-BP**, de acuerdo a los art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art.84° Dec. 181/79 en un plazo de (10) días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ
Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3

_____

DISPOSICIÓN N° 1189

RÍO GALLEGOS, 05 de octubre de 2022.-

Expediente N° 442.319/20.-

SANCIÓNASE con CIENTO VEINTE MIL (120.000) BM, equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL ($ 24.000,00) a la Empresa **FIGUEROA CLAUDIO MARCELO** y/o, titular del Dominio: **KDN-161**, de acuerdo a los art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE notificada la presente podrá interponerse Recurso de Jerárquico Art. 84° Dec.181/79 en un plazo de (10) días hábiles, Recurso Jerárquico Art.90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ
Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3

_____

DISPOSICIÓN N° 1198

RÍO GALLEGOS, 11 de octubre de 2022.-

Expediente N° 447.735/21.-

SANCIÓNASE con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL ($ 24.000,00) a la Empresa **FERNÁNDEZ VÍCTOR ALBERTO,** y/o titular del Dominio: **MOP-738**, de acuerdo a los art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N°

923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79 en un plazo de (10) días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ
Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 1219

RÍO GALLEGOS, 11 de octubre de 2022.-

Expediente N° 447.798/21.-

SANCIÓNASE con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M, equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL ($ 24.000,00) a la Empresa **MORANO JUAN MANUEL**, y/o titular del Dominio: **AB-404-NH**, de acuerdo a los art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art.84° Dec. 181/79 en un plazo de (10) días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ
Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 1227

RÍO GALLEGOS, 11 de octubre de 2022.-

Expediente N° 442.980/20.-

SANCIÓNASE con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M, equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL ($ 24.000,00) a la Empresa **JP SERVICIOS S.A.,** y/o titular del Dominio: **AC-124-XR**, de acuerdo a los art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art.84° Dec. 181/79 en un plazo de (10) días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ
Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 1400

RÍO GALLEGOS, 30 de noviembre de 2022.-

Expediente N° 421.683/22.-

SANCIÓNASE con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL ($ 24.000,00) a la Empresa **VILLCA RODRÍGUEZ EFRAÍN,** y/o, titular del Dominio: **HHF-107**, de acuerdo a los art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a

partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE notificada la presente podrá interponerse Recurso de Jerárquico art. 84° Dec.181/79 en un plazo de (10) días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 1403

RÍO GALLEGOS, 30 de noviembre de 2022.-

Expediente N° 420.589/22.-

SANCIÓNASE con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL ($ 24.000,00) a la Empresa **ENAEX ARGENTINA S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **NZW-487**, de acuerdo a los art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79 en un plazo de (10) días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 1409

RÍO GALLEGOS, 13 de diciembre de 2022.-

Expediente N° 421.758/22.-

SANCIÓNASE con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL ($ 24.000,00) a la Empresa **VILLCA RODRÍGUEZ EFRAIN**, y/o titular del Dominio: **HHF-107**, de acuerdo a los art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79 en un plazo de (10) días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ
Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 1416

RÍO GALLEGOS, 13 de diciembre de 2022.-

Expediente N° 445.985/21.-

SANCIÓNASE con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL ($ 24.000,00) a la Empresa **ARVIAL CONSTRUCCIONES S.A.**, y/o titular del Dominio: **UZC-451**, de acuerdo a los art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79 en un plazo de (10) días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ
Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 1420

RÍO GALLEGOS, 13 de diciembre de 2022.-

Expediente N° 448.984/21.-

SANCIÓNASE con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL ($ 24.000,00) a la Empresa **VILLCA RODRÍGUEZ EFRAIN**, y/o titular del Dominio: **HHF-107**, de acuerdo a los art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE notificada la presente interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79 en un plazo de (10) días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ
Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 1424

RÍO GALLEGOS, 13 de diciembre de 2022.-

Expediente N° 447.934/21.-

SANCIÓNASE con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL ($ 24.000,00) a la Empresa **OCHOA VÍCTOR ANDRÉS**, y/o titular del Dominio: **MBP-557**, de acuerdo a los art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE notificada la presente interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79 en un plazo de (10) días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ
Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 1426

RÍO GALLEGOS, 13 de diciembre de 2022.-

Expediente N° 448.407/21.-

SANCIÓNASE con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL ($ 24.000,00) a la Empresa **TELECOM PERSONAL S.A.**, y/o titular del Dominio: **FXS-791**, de acuerdo a los art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE notificada la presente interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79 en un plazo de (10) días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ
Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 1427

RÍO GALLEGOS, 13 de diciembre de 2022.-

Expediente N° 448.985/21.-

SANCIÓNASE con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL ($ 24.000,00) a la Empresa **TUDEFRIGO ARGENTINA S.A.**, y/o titular del Dominio: **OWL-551**, de acuerdo a los art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE notificada la presente interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79 en un plazo de (10) días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ
Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.E.F.I. - S.C.

DISPOSICIÓN N° 264

RÍO GALLEGOS, 27 de junio de 2022.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, de la firma **ARZE JUAN CARLOS** - CUIT 20-21858652-0; con domicilio real y fiscal en Avenida Circumbalación N° 2330, (9408) 28 de Noviembre, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2111, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** en los rubros: 1600/03 Servicios relacionados con la construcción; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE JULIO DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 265

RÍO GALLEGOS, 27 de junio de 2022.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, de la firma **TECNOLOGÍA CONTRA INCENDIOS S.A**. - CUIT 30-51694830-9; con domicilio real y fiscal en calle Gobernador Castro N° 3365, (1605) Carapachay, provincia de Buenos Aires; bajo el N° 1871, para desarrollar la actividad de **Fabricante y Prestación de Servicios** en los rubros: 1600/18 Máquinas y equipos en general - 1800/05 Elementos de seguridad contra incendios – 2500/14 Carrocería- trailers - semirremolque – 2500/15 Autopartes - repuestos automotores - 2500/32 Autobombas; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE JULIO DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 266

RÍO GALLEGOS, 27 de junio de 2022.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, de la firma **STRAND S.A.** – CUIT 30-60707312-7**;** con domicilio real y fiscal en calle Pavón N° 2957, (1253) C.A.B.A.; bajo el N° 2068, para desarrollar la actividad de **Comerciante** en los rubros: 2000/10 Artículos de iluminación – accesorios – 2000/11 Lámparas, artefactos y accesorios; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE JULIO DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 267

RÍO GALLEGOS, 27 de junio de 2022.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, de la firma **CÁCERES ANTONIO ABEL** – CUIT 20-28859406-7; con domicilio real y fiscal en calle Pionero J. Montes N° 1294, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2571, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** en los rubros: 1600/07 Empresas de construcción sin capacidad de Obra – 1600/03 Servicios relacionados con la construcción; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE JULIO DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 268

RÍO GALLEGOS, 28 de junio de 2022.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, de la firma **CROCE S.A.** - CUIT 30-71234761-5; con domicilio real y fiscal en Avenida Martires del Crucero General Belgrano N° 43, (9011) Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2193, para desarrollar la actividad de **Comerciante** en los rubros: 1700/01 Farmacia – 1700/02 Insumos y material descartable – 1700/04 Droguería – 1700/11 Productos farmacéuticos y herboristería; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE JULIO DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.P.C.el / S.E.T.

DISPOSICIÓN N° 158

RÍO GALLEGOS, 29 de diciembre de 2022.-

Expediente N° 420.734-M.P.C.I/2022; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y el Decreto Reglamentario N° 2185, Manual de Clasificación y Categorización de Alojamientos Turísticos.-

RECATEGORIZAR al establecimiento denominado "MARIANA", cuya explotación comercial se encuentra a cargo de la entidad MUTUAL DEL PERSONAL DE LA CAJA DE SERVICIOS SOCIALES, C.U.I.T. N° 30-63333282-3 sito en la calle Egidio Feruglio N° 30, de la localidad de El Calafate, inscripto en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 777, en la Clase HOSTERÍA y Categorizar como 2 "ESTRELLAS".-

La presente categoría de acuerdo al art. 146° del Decreto Provincial N° 2145/09 tendrá una vigencia máxima de 5 años.-

De acuerdo al Decreto 1310/96 en su artículo 2°, el Prestador deberá implementar el Formulario Único y Obligatorio de Registro, para el registro de pasajeros.-

NOTIFICAR al Prestador, en el domicilio indicado en el artículo 1°.-

Lic. LUCIO LLANCAPAN
Director Provincial de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICIÓN N° 159

RÍO GALLEGOS, 29 de diciembre de 2022.-

Expediente N° 421.929-M.P.C.I./2022; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y modificatorias; el Decreto Provincial N° 432/21, y el Decreto Provincial N° 2185/09, y Manual de Clasificación y Categorización de Alojamientos Turísticos.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 2267 en el rubro **ALOJAMIENTO TURÍSTICO** al establecimiento denominado **"HOSTERÍA MIRADOR UENDEUNK",** presentado por la firma. SUR SERVICIOS S.A.S., C.U.I.T N° 30-71719813-8, sito en calle Alberto Benegas S/N, de la localidad de Los Antiguos.-

CLASIFICAR como "HOSTERÍA" y CATEGORIZAR como 3 "ESTRELLAS", al establecimiento citado en el artículo 1°.-

La presente categoría de acuerdo al artículo 146° del Decreto Provincial N° 2185/09 tendrá una vigencia máxima de 5 años.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

De acuerdo al Decreto Provincial N° 1310/96 en su artículo 2°, el Prestador deberá implementar el Formulario Único y Obligatorio de Registro, para el registro de pasajeros.-

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial N° 432/21, reglamentado por disposición 085-SET/2021 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.-

NOTIFICAR a la firma, en el domicilio indicado en el artículo 1°.-

PABLO GODOY
Secretario de Estado de Turismo
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

EDICTOS

E D I C T O

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, a cargo del Dr. Francisco Vicente Marinkovic, Secretaría Nro. DOS a mi cargo, con asiento en Pasaje Kennedy Casa 3, de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. EDITH DE LOURDES ZAMORA MARTÍNEZ D.N.I. 18.713.180 y el Sr. JOSÉ MOISÉS LÓPEZ ÁLVAREZ D.N.I. 93.724.782, a fin de que tomen la intervención que les corresponda (art. 683° del C.P.C. y C.) en los autos caratulados: **"ZAMORA MARTÍNEZ EDITH DE LOURDES Y LÓPEZ ÁLVAREZ JOSÉ MOISÉS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. Nro.: 20974/22.-**

Publíquese por el término de tres (3) días en el Diario "La Opinión Austral" y en el Boletín Oficial.-

RÍO GALLEGOS, 28 de marzo de 2023.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P3/3

E D I C T O

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, con asiento en calle Simón Bolívar 482 de Las Heras de la provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. GUILLERMO P. GHIO JUEZ secretaría a cargo de la Dra. SILVIA ADRIANA CARDOSO (Secretaría N° Uno) Dr. ROBERTO A. RODRÍGUEZ (Secretaría N° Dos) Dra. GABRIELA M. CARRIZO (Secretaría N° Tres) citándose a los herederos y acreedores del causante Sr. AGUILAR ORLANDO ANDRÉS D.N.I. N° 27.143.032, por el término de 30 -treinta- días bajo apercibimiento de Ley - (art. 683° del C.P.C.C.), en los autos caratulados: **"AGUILAR ORLANDO ANDRÉS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 6.126/22.-** A tal fin Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el Diario "CRÓNICA" de Comodoro Rivadavia por el término de tres -3- días.-

LAS HERAS, 31 de marzo de 2023.-

CARRIZO GABRIELA MELINA
Secretaria

P3/3

E D I C T O

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia Número Dos, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 1 cargo de la Dra. Silvana Varela, con asiento en Pasaje Kennedy N° 3 de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de José Mario GUZA, D.N.I. N° 11.502.996, a fin de que tomen la intervención que por derecho les corresponda en los autos caratulados: **"GUZA JOSÉ MARIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 21.308/2021**, que tramita por ante dicho Juzgado y Secretaría. Publíquese en el Boletín Oficial y Diario "Tiempo Sur" por el término de tres (3) días.-

RÍO GALLEGOS, 27 de febrero del año 2023.-

VARELA SILVANA RAQUEL
Secretaria

P3/3

E D I C T O

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli; Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Gustavo Topcic; se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante: **PEDRO WILFREDO MUÑOZ CARRATALA, D.N.I. N° 16.158.056**, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario "LA OPINIÓN AUSTRAL" y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 30 de marzo de 2023.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P3/3

E D I C T O

Por disposición de S.S. el Juez de Primera Instancia Dr. Renato N. Manucci, del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil Comercial, Laboral, de Minería y Familia con asiento en Comandante Luis Piedra Buena, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Silvina Rimolo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. AGUIRRE MARÍA DEL CARMEN D.N.I.: 30.866.396 a tomar intervención en autos caratulados: **"AGUIRRE MARÍA DEL CARMEN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 1656/22**, bajo apercibimiento de Ley.-

Se ha ordenado la publicación de edictos en el diario "LA OPINIÓN AUSTRAL", con domicilio en la ciudad de Río Gallegos y en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz por el término de Ley.-

CMTE. LUIS PIEDRA BUENA, 14 de marzo de 2023.-

RÍMOLO SILVINA ALEJANDRA
Secretaria

P3/3

EDICTO N° 06/23

Por disposición de la Dra. Romina R. FRÍAS (JUEZ), a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia N° 1 sito en calle Teniente Agustín del Castillo N° 197 esquina Roque Sáenz Peña, de la ciudad de Río Turbio, provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, en los autos caratulados; "**QUIPILDOR SANTOS TEODOSIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 8029/2022**, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, SANTOS TEODOSIO QUIPILDOR, D.N.I. N° M7.256.251, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten y deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan (art. 683° del C.P.C.yC.). El plazo se contará a partir de la última publicación.-

Publíquense edictos en el "Boletín Oficial" por el término de tres (3) días.-

RÍO TURBIO, 02 de febrero de 2023.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA
Secretaria

P3/3

EDICTO N° 55/2022

Por disposición de S.S. la Dra. Romina R. FRÍAS (JUEZ), a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia N° 1 de Río Turbio, con sede en Avda. Teniente de Navío Agustín del Castillo N° 197 esquina Pte. Luis Sáenz Peña de la localidad de Río Turbio, provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Claudia Susana Amaya, en autos caratulados: **"ALVARADO TEÓFILO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" - Expte. N° 8003/2022**, se cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Teófilo ALVARADO (D.N.I. N° 12.618.250), para que en el plazo de Treinta (30) días lo acrediten (art. 683° del C.P.C.C.).-

El presente edicto deberá publicarse por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de Santa Cruz.-

RÍO TURBIO, 05 de octubre de 2021.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA
Secretaria

P3/3

EDICTO N° 04/23

Por disposición de la Dra. Romina R. FRÍAS (JUEZ), a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia N° 1 sito en calle Teniente Agustín del Castillo N° 197 esquina Roque Sáenz Peña, de la ciudad de Río Turbio, provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, en los autos caratulados; **"ROJAS VÍCTOR HUGO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 8067/2022**, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Víctor Hugo Rojas, D.N.I. N° 12.006.890, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten y deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan (art. 683° del C.P.C.y.C.) El plazo se contará a partir de la última publicación.-

Publíquense edictos en el "Boletín Oficial" por el término de tres (3) días.-

RÍO TURBIO, 02 de febrero de 2023.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA
Secretaria

P3/3

E D I C T O

El Sr. Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Elio Alcides Comelli D.N.I. N° 13.602.257 para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en los autos caratulados: **"COMELLI ELIO ALCIDES S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 38.656/23.** Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 30 de marzo de 2023.-

FERNÁNDEZ CAMILA
Secretaria

P3/3

_____

E D I C T O

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia de la ciudad de Las Heras provincia de Santa Cruz, sito en Av. Bolívar Nro. 482, a cargo del Dr. Guillermo GHIO, con asiento en la localidad de Las Heras, Secretaría Multifuero a cargo de la Dra. Flavia CASARINI, con asiento en la localidad de Perito Moreno, en los autos **MONCADA ABEL FÉLIX S/SUCESIÓN AB-INTESTATO (EXPTE. N° 6.669/23**), cita a herederos y acreedores del causante Abel Félix MONCADA, D.N.I.-11.403.781 por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (conf. art. 683° de C.P.C.C.), a tal fin publíquense edictos por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.-

LAS HERAS, Santa Cruz 17 de marzo de 2023.-

CASARINI FLAVIA SILVANA
Secretaria

P3/3

_____

E D I C T O

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, Secretaría N° 2, a cargo de Gustavo P. Topcic, sito en la calle Marcelino Álvarez N° 113, de esta ciudad, provincia de Santa Cruz, cítese a herederos y acreedores de los causantes ÁLVAREZ BLANCA SUSANA, D.N.I. N° 4.159.733, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (artículo 683°, del C.P.C.yC.), a fin de hacer valer los derechos que les correspondieren en autos caratulados: "**ÁLVAREZ BLANCA SUSANA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPEDIENTE N° 30.325/2022**. Publíquense edictos por tres (3) días en el diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial Provincial, ambos de esta Ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 21 de marzo de 2023.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P3/3

_____

E D I C T O

Por disposición de S.S., Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Dr. FRANCISCO MARINKOVIC, Secretaría N° DOS, a cargo del Dr. Javier O. Morales, sito en Pasaje Kennedy, Casa N° TRES de la ciudad de Río Gallegos, se cita a herederos y acreedores de la causante, LUISA ROSA VARELA, D.N.I. N° 16.419.359, para que tomen intervención que les corresponda en los autos caratulados: **"VARELA LUISA ROSA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO"; 21054/22**, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.).- Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral" de la ciudad de Río Gallegos.-

RÍO GALLEGOS, 30 de marzo de 2023.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P3/3

_____

E D I C T O

Por disposición de S.S. el Juez de Primera Instancia Renato N. Manucci, del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil Comercial, Laboral, de Minería y Familia con asiento en Comandante Luis Piedra

Buena, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a Cargo de la Dra. Silvina Rímolo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de GARCÍA MAXIMILIANO ARIEL D.N.I.: 39.882.434 a tomar intervención en autos caratulados: **"GARCÍA MAXIMILIANO ARIEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 1659/22** bajo apercibimiento de Ley.-

Se ha ordenado la publicación de edictos en el diario "LA OPINIÓN AUTRAL", con domicilio en la ciudad de Río Gallegos y en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz, por el término de Ley.-

CMTE. LUIS PIEDRA BUENA, 14 de marzo de 2023.-

RÍMOLO SILVINA ALEJANDRA
Secretaria

P3/3

E D I C T O

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, N° 2, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Javier Morales, sito en Pasaje Kennedy, Casa N° 3, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza por treinta (30) días (art. 683° inc. 2° del C.P.C.yC.), a todos los que se consideren herederos o acreedores de los bienes dejados por la Sra. GUERRERO MANCILLA MARÍA ERNESTINA D.N.I. N° 18.715.950, en los autos caratulados: "**GUERRERO MANCILLA MARÍA ERNESTINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**, **EXPEDIENTE N° 21011/2022**, en trámite ante el Juzgado y Secretaría antes mencionados.-

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-

RÍO GALLEGOS, 27 de marzo de 2023.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P3/3

E D I C T O

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 con asiento en Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, sito en calle Santiago del Estero S/N B° Industrial, a cargo del Dr. Fabián Farías, Juez Subrogante, secretaría de familia a cargo de la Dra. Martínez Ana Paula, en autos caratulados: "**JARA BLANCA LUISA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO." EXPTE. NRO. 21217**; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Sra. JARA BLANCA LUISA, D.N.I. N° 5.729.924, para que dentro del plazo de 30 días, lo acrediten - art. 683° inc.2 del C.P.C.C.- Publíquese edictos en el diario "Crónica" de la ciudad de Comodoro Rivadavia, y en el Boletín Oficial Provincial.-

Pico Truncado, 23 de septiembre de 2022.-

MARTÍNEZ ANA PAULA
Secretaria

P3/3

EDICTO N° 033/2023
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **"EL TRANQUILO"** conforme lo establece el artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el artículo 84° del citado Código.- PETICIONANTE: SJM S.A. UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.674.250,00 Y: 2.529.656,00. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X:4.675.966,00 Y: 2.528.400,00 B8.X: 4.675.966,00 Y: 2.529.800,00 C24.X:4.675.366,00 Y: 2.529.800,00 D25.X: 4.675.366,00 Y: 2.530.000,00 E34.X:4.675.066,00 Y: 2.530.000,00 F35.X: 4.675.066,00 Y: 2.530.200,00 G55.X:4.674.466,00 Y: 2.530.200,00 H56.X: 4.674.466,00 Y: 2.530.400,00 I78.X:4.673.866,00 Y: 2.530.400,00 J79.X: 4.673.866,00 Y: 2.530.600,00 K90.X:4.673.566,00 Y: 2.530.600,00 L80.X: 4.673.566,00 Y: 2.528.600,00 M69.X:4.673.866,00 Y: 2.528.600,00 N68.X: 4.673.866,00 Y: 2.528.400,00.- SUPERFICIE TOTAL DE LAS 70 PERTENENCIAS: 420Has 00a 00ca.- SUPERFICIE C/U PERTENENCIAS: 6Has.- SUPERFICIE DEL A.R.E. DE LA MINA: 840Has. 00a 00ca.- Ubicación: Lote N° 17, Fracción: "B", Sección "XII", Departamento DESEADO de la provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "CAÑADÓN LARGO" (Mat. 2330).- MINA: "EL TRANQUILO" - EXPEDIENTE N° 425.935/SJM/10.- PUBLÍQUESE.- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P3/3

EDICTO N° 040/2023
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "**LA CORONA II**" conforme lo establece el artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el artículo 84° del citado Código.- PETICIONANTE: **OROPLATA S.A.** UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.770.644,00 Y: 2.410.702,00. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.771.000,00 Y: 2.410.000,00 B9.X: 4.771.000,00 Y: 2.418.002,98 C46.X: 4.768.001,12 Y: 2.418.002,98 D45.X: 4.768.001,12 Y: 2.417.002,61 E54.X: 4.767.001,49 Y: 2.417.002,61 F47.X: 4.767.001,49 Y: 2.410.000,00 G37X: 4.768.200,00 Y: 2.410.000,00 H33.X: 4.768.200,00 Y: 2.406.000,00 I19.X: 4.769.200,00 Y: 2.406.000,00 J23.X: 4.769.200,00 Y: 2.410.000,00.- SUPERFICIE TOTAL DE MINA: 5.281Has. 49a. 00ca. SUPERFICIE 35 PERTENENCIAS: 3.500Has. 00a. 00ca., Ubicación: LOTES: N° 20-19-18-23-22-21, FRACCIÓN: "B", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES, de la provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "SANTA LUCIA" (Mat.1769), "LA FRISIA" (T°40 F°206 Finca 11306), "LOS MELLIZOS" (Mat.25-T°60 F34/32 Finca 11975) y "LA PORTEÑITA" (Mat.1067-T°52 F°151 Finca 2875) y "FISCAL".- MINA: **"LA CORONA II"** EXPEDIENTE N° 437.318/ARA/17.- PUBLÍQUESE.- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P3/3

EDICTO N° 041/2023
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "**LA HERRADURA II**" conforme lo establece el artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el artículo 84° del citado Código.- PETICIONANTE: **OROPLATA S.A.** UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.785.404,00 Y: 2.413.229,00. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.789.000,00 Y: 2.414.495,19 B4.X: 4.789.000,00 Y: 2.417.495,19 C25.X: 4.786.000,00 Y: 2.417.495,19 D21.X: 4.786.000,00 Y: 2.413.500,00 E62.X: 4.775.946,05 Y: 2.413.500,00 F59.X: 4.775.946,05 Y: 2.410.653,57 G53.X: 4.777.000,00 Y: 2.410.653,57 H52.X: 4.777.000,00 Y: 2.410.500,00 I44.X: 4.779.000,00 Y: 2.410.500,00 J45.X: 4.779.000,00 Y: 2.411.500,00 K17.X: 4.786.000,00 Y: 2.411.500,00 L16.X: 4.786.000,00 Y: 2.411.495,19 M9.X: 4.787.000,00 Y: 2.411.495,19 N12.X: 4.787.000,00 Y: 2.414.495,19 .- SUPERFICIE TOTAL DE MINA: 5.983Has. 24a. 93ca. SUPERFICIE 35 PERTENENCIAS: 3.500Has. 00a. 00ca., LOTES: N° 09-08-13-12-19, FRACCIÓN: "B", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES, de la provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "LA RENANIA" (Mat.115-T°40 F°49 Finca 11221), "SAN BERNARDO" (T°43 F°82 Finca 11699), "SAN FRANCISCO" (Mat.1785) y "LA FRISIA" (T°40 F°206 Finca 11306).- MINA: **"LA HERRADURA II"** EXPEDIENTE N° 437.320/ARA/17.- PUBLÍQUESE.- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P3/3

EDICTO JUDICIAL

Poder Judicial de la provincia de Santa Cruz
Expediente: N° 6869/23 "CHANAMPA LEANDRO MIGUEL S/Sucesión Ab-Intestato", JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, MINERÍA Y DE FAMILIA SECRETARIA N° UNO LAS HERAS Tipo: EDICTO JUDICIAL El Juzgado de Primera Instancia Provincial N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento la calle Simón Bolívar N° 482 de Las Heras Santa Cruz, Provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Guillermo P. Ghio Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia A. Cardoso, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Roberto A. Rodríguez, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gabriela Carrizo y Secretaría N° 4 a cargo de la Dr. Cassarini Flavia, en los autos caratulados "**CHANAMPA LEANDRO MIGUEL S/SUCESIÓN AB-NTESTATO", EXPTE. N° 6869/23** decreta la apertura de la presente sucesión de CHANAMPA LEANDRO MIGUEL, D.N.I. N° 40.907.985 de Santa Cruz, citándose a herederos y acreedores de los causantes por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (conf. art. 683° de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.-
LAS HERAS, 27 de marzo de 2023.-

CARDOSO SILVIA ADRIANA
Secretaria

P2/3

EDICTO JUDICIAL

Poder Judicial de la provincia de Santa Cruz
Expediente: N° 6867/23 "BURGOS ALEJO S/Sucesión Ab-Intestato", JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, MINERÍA Y DE FAMILIA SECRETARÍA N° UNO LAS HERAS Tipo: EDICTO JUDICIAL El Juzgado de Primera Instancia Provincial N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento la calle Simón Bolívar N° 482 de Las Heras Santa Cruz, provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Guillermo P. Ghio Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia A Cardoso, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Roberto A. Rodríguez, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gabriela Carrizo y Secretaría N° 4 a cargo de la Dr. Cassarini Flavia, en los autos caratulados **"BURGOS ALEJO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 6867/23.**- decreta la apertura de la presente sucesión de BURGOS ALEJO, D.N.I. N° 7.329.359 de Santa Cruz, citándose a herederos y acreedores de los causantes por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (conf. art. 683° de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.-
LAS HERAS, 27 de marzo de 2023.-

CARRIZO GABRIELA MELINA
Secretaria

P2/3

EDICTO JUDICIAL

Poder Judicial de la provincia de Santa Cruz
Expediente: N° 6153/22 "FERNÁNDEZ MANUEL S/Sucesión Ab-Intestato", ", JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, MINERÍA Y DE FAMILIA SECRETARÍA N° UNO LAS HERAS Tipo: EDICTO JUDICIAL El Juzgado de Primera Instancia Provincial N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento la calle Simón Bolívar N° 482 de Las Heras Santa Cruz, Provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Guillermo P. Ghio Secretaría N° 1 a cargo los Dra. Silvia A Cardoso, Secretaría N° 2 Dr. Roberto A. Rodríguez y Secretaría N° 3 Dra. Gabriela Carrizo en los autos caratulados **"FERNÁNDEZ MANUEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 6153/22.**- decreta la apertura de la presente sucesión de FERNÁNDEZ MANUEL, Cédula de identidad N° 23.214 de Santa Cruz, citándose a herederos y acreedores de los causantes por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (conf. art. 683° de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.-
LAS HERAS, 07 de marzo de 2023.-

RODRÍGUEZ ROBERTO ADRIAN
Secretario

P2/3

E D I C T O

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, a cargo del Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. Juliana Ramón, sito en Marcelino Álvarez N° 113, de esta localidad, en autos caratulados**: "CÁRDENAS BUSTAMANTE RAÚL DEL CARMEN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 30378/2022**, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del SR. CÁRDENAS BUSCAMANTE RAÚL DEL CARMEN D.N.I. 7.814.598. El auto que ordena la medida dice: "Río Gallegos, 28 de septiembre de 2022. citándose a herederos y acreedores del causante por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario "Tiempo Sur" y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad. Fdo. Francisco Marinkovic –Juez Subrogante".-
El presente edicto deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Tiempo Sur.-
RÍO GALLEGOS, 17 de marzo 2023.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P2/3

EDICTO N° 13/2023

HÉCTOR FABIÁN FARÍAS, Conjuez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería con asiento en Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de GARCÍAS JORGE ALBERTO, titular del D.N.I. N° 11.814.183, para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **"GARCÍAS JORGE ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO." EXPTE. NRO. 21399/23** que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. LORENA G. GONZÁLEZ, mediante edictos a publicarse por

tres días en el en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-
PICO TRUNCADO, 13 de marzo de 2023.-

GONZÁLEZ LORENA GABRIELA
Secretaria

P2/3

_____

E D I C T O

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías VILLALÓN LESCANO, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMÁN, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Pedro Ramón, Quiroga D.N.I. N° 14.111.493, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"QUIROGA, PEDRO RAMÓN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 20.740/23**.- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral - Zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-
CALETA OLIVIA, 03 de abril de 2023.-

GUZMÁN ADRIANA DANIELA
Secretaria

P2/3

_____

E D I C T O

Por disposición de S.S. Dr. Francisco Marincovik, juez titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Pasaje Kennedy, Casas N° 3 de Río Gallegos, Secretaría N° 2 a mi cargo, se cita y emplaza a estar a derecho en el plazo de treinta días (artículo 638° C.P.C.C.) a herederos y acreedores del Sr. JESÚS MARÍA CABELLIER, D.N.I. N° 12.809.819, en autos caratulados: "**CABELLIER JESÚS MARÍA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 19.775/2019.-**
Publíquese por tres días en el diario La Opinión Austral y Boletín Oficial.-
RÍO GALLEGOS, 07 de marzo de 2023.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P2/3

_____

E D I C T O

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° 2 a mi cargo, sito en Marcelino Álvarez N° 113 de Río Gallegos, Santa Cruz, se CITA a los herederos y acreedores de la Sra. MANUELA DEL CARMEN PINTO GODOY, D.N.I. N° 93.395.033, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C.C.), en este juicio caratulado: **"PINTO GODOY MANUELA DEL CARMEN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO)" (EXPTE. N° 28.416/18)**.- Publíquese por tres (3) días en el Diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial.-
RÍO GALLEGOS, 29 de junio de 2022.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P2/3

_____

E D I C T O

El Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante, LEONARDO CARDOSO, D.N.I. N° M 6.951.487 para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"CARDOSO LEONARDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 38627/23**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario "LA OPINIÓN Zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-
CALETA OLIVIA, 29 de marzo de 2023.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA
Secretaria

P2/3

E D I C T O

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos, actualmente a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría Nro. DOS a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: "**GUEICHA GUEICHA PATRICIO RUBÉN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. NRO. 20504/2021**; citándose y emplazándose a los herederos y acreedores de los causantes: GUEICHA GUEICHA PATRICIO RUBÉN D.N.I. N° 18.859.903, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley -art. 683° del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario "Tiempo Sur" y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 09 de agosto de 2022.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P2/3

EDICTO N° 14/23

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia N° 1 de la Ciudad de Río Turbio, sito en Teniente del Navío Agustín del Castillo N°197 Esquina Presidente Luis Sáenz Peña, a cargo de S.S. Dra. Bettina R.G. BUSTOS, Juez Subrogante, Secretaría Civil, a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, en los autos caratulados: **"HERRERA CARLOS CESAR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 8086/2023",** cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, CARLOS CESAR HERRERA, D.N.I. 6.767.508, para que en plazo de treinta (30) días, lo acrediten (art. 683° del C.P.C. y C.). Publíquense edictos en "Boletín Oficial" por el término de tres (3) días. Fdo. Dra. Bettina R.G. BUSTOS- Juez Subrogante.-

RÍO TURBIO, 29 de marzo de 2023.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA
Secretaria

P2/3

E D I C T O

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos, actualmente a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría Nro. DOS a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"SOTO OJEDA BAUDILIO Y Y ROMERO GÓNZALEZ BLANCA ILDA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO.- EXPTE. NRO.: 20840/22"**; citándose y emplazándose a los herederos y acreedores de los causantes: SOTO OJEDA BAUDILIO D.N.I. N° 10.789.301 Y ROMERO GONZÁLEZ BLANCA ILDA D.N.I. N° 93.409.088, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley -art. 683° del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario "Tiempo Sur" y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 25 de noviembre de 2022.-

VARELA SILVANA RAQUEL
Secretaria

P2/3

EDICTO N° 034/2023
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR**: **TRES CERROS EXPLORACIONES S.R.L.-** Lotes N° 16-25, Fracción "C", Ubicación "COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI y Lotes N° 20-21, Fracción "D", Ubicación COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, Departamento LAGO BUENOS AIRES, de la provincia de Santa Cruz.- **Mina:** "**CHOFI**".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.719.057,58 Y= 2.400.925,78 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.720.000,00 Y: 2.397.200,00 B.X: 4.720.000,00 Y: 2.402.000,00 C.X: 4.716.362,50 Y: 2.402.000,00 D.X: 4.716.362,50 Y: 2.397.200,00.- Encierra una superficie de 1.746Has. 00a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: "ORO y PLATA", ESTANCIAS: **"CERRO BAYO"** (Mat. 22), **"SAN AGUSTÍN"** (Mat. 178 - T° 47 F° 85 Finca

12227), **"BAJO PELLEGRINI"** (Mat. 567 - T° 42 F° 59 Finca 11551) **y "LA PENINSULAR"** (Mat. 761).- Expediente N° 421.278/TCE/22.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P2/3

EDICTO N° 035/2023
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR**: **TRES CERROS EXPLORACIONES S.R.L.-** Lote N° "16", Fracción "C", Ubicación "COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, Departamento LAGO BUENOS AIRES, de la provincia de Santa Cruz.- **Mina:** "**BAYITO OESTE**".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.724.189,64 Y= 2.394.943,37 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.725.900,00 Y: 2.393.500,00 B.X: 4.725.900,00 Y: 2.397.285,59 C.X: 4.720.000,00 Y: 2.397.285,59 D.X: 4.720.000,00 Y: 2.397.200,00 E.X: 4.717.950,00 Y: 2.397.200,00 F.X: 4.717.950,00 Y: 2.393.500,00.- Encierra una superficie de 2.991Has. 99a. 81ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO y PLATA", Estancia **"CERRO BAYO"** (Mat. 22).- Expediente N° **421.014/TCE/22**.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P2/3

E D I C T O

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMÁN, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes, Sres. MARCELO DAVID ÁVILA, D.N.I. 3.458.218, y de Doña ROSA MARÍA ÁLAMO, D.N.I. N° 2.768.642, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"ÁVILA MARCELO DAVID Y OTRA S S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 20.722/23.** Publíquense edictos por el término de tres (03) días en el Boletín Oficial" de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 20 de marzo de 2023.-

GUZMÁN ADRIANA DANIELA
Secretaria

P2/3

EDICTO NRO. 22/23

HÉCTOR FABIÁN FARÍAS, conjuez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería con asiento en Santiago del Estero S/N B° Industrial de Pico Truncado CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. Juan Carlos TREJO, titular del D.N.I. N° 6.394.764, para que dentro del plazo de 30 días hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **"TREJO JUAN CARLOS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. NRO. 21389"**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Lorena González, mediante edictos a publicarse por tres días en el diario "Crónica" de la ciudad de Comodoro Rivadavia, y en el Boletín Oficial Provincial.-

PICO TRUNCADO, 05 de abril de 2023.-

GONZÁLEZ LORENA GABRIELA
Secretaria

P2/3

E D I C T O

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia de la ciudad de Las Heras provincia de Santa Cruz, sito en Av. Bolívar Nro. 482, a cargo del Dr. Guillermo GHIO, con asiento en la localidad de Las Heras, Secretaría Multifuero a cargo de la Dra. Flavia CASARINI, con asiento en la localidad de Perito

Moreno, en los autos: **"CHIGUAY CHIGUAY JOSÉ ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 6397/22**, cita a herederos y acreedores del causante José Alberto CHIGUAY CHIGUAY, D.N.I. 14.470.948 por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (conf. art. 683° de C.P.C.C.), a tal fin publíquense edictos por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.-

LAS HERAS, Santa Cruz, 29 de marzo de 2023.-

CASARINI FLAVIA SILVANA
Secretaria

P1/3

E D I C T O

Por disposición de S.S. el Dr. MARCELO H. BERSANELLI; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de Río Gallegos, Secretaría N° UNO a cargo de la Dra. JULIANA Y. RAMÓN, con asiento en Avenida Marcelino Álvarez N° 113, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Señora LUISA LASTENIA MUÑOZ PAREDES (D.N.I. N° 10.789.447) en autos caratulados: **"MUÑOZ PAREDES LUISA LASTENIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 29.724/22**, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.).-

Publíquese edicto por el término de tres (3) días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "TIEMPO SUR".-

RÍO GALLEGOS, 06 de marzo de 2023.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA
Secretaria

P1/3

E D I C T O

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMÁN, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante JAIME JUAN JORGE, D.N.I. N° 4.624.709, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"JAIME JUAN JORGE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 20716/23**.- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral - Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 29 de marzo de 2023.-

GUZMÁN ADRIANA DANIELA
Secretaria

P1/3

EDICTO N° 14/2023

HÉCTOR FABIÁN FARÍAS, Conjuez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería con asiento en Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la Sra. LÓPEZ BLANCA REYNA, titular del D.N.I. N° 4.169.309 para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los Autos: **"LÓPEZ BLANCA REYNA S/SUCESIÓN AB-INSTENTATO". EXPTE. N° 21.312/22**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil a mi cargo, mediante edictos a publicarse por tres días en el en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, 14 de marzo de 2023.-

GONZÁLEZ LORENA GABRIELA
Secretaria

P1/3

E D I C T O

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaría Nro. UNO a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña Silvia Claudina

Gallardo Cárdenas (D.N.I. 18.800.916), a los fines de que tomen la intervención que les corresponda (art. 683° del C.P.C.y C.) en los autos caratulados: **"GALLARDO CÁRDENAS, SILVIA CLAUDINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. NRO. 21886/2022.-**

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Tiempo Sur".-

RÍO GALLEGOS, 04 de abril de 2023.-

VARELA SILVANA RAQUEL
Secretaria

P1/3

E D I C T O

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería N° UNO a cargo del Dr. Marcelo Hugo BERSANELLI.- Juez, Secretaría N° DOS a cargo del Dr. Gustavo Paul Topcic, con asiento en la ciudad de Río Gallegos provincia de Santa Cruz, sito en Marcelino Álvarez N° 113, en los autos: **"AÑASCO ALEJANDRO JAVIER S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. Nº 30464/2022**, cita a todos los que se creyeren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Alejandro Javier AÑASCO titular del D.N.I. Nro. 21.689.408, para que sean acreditados dentro del plazo de treinta (30) días (art. 683° del C.P.C. y C.). "...Publíquense edictos por el plazo de TRES (3) días en el "Boletín Oficial" de esta ciudad capital...". Fdo. Dr. Marcelo Hugo BERSANELLI - Juez. -

RÍO GALLEGOS, 23 de marzo de 2023.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P1/3

E D I C T O

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes LYDIA NORMA ARES, D.N.I. N° 3.740.017 y el Sr. LUIS ÁNGEL ROBERTS VIDAL, D.N.I. N° 7.314.658, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"ARES LYDYA NORMA Y ROBERTS VIDAL LUIS ÁNGEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 20763/23**.- Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y "La Opinión Zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 11 de abril de 2023.-

GUZMÁN ADRIANA DANIELA
Secretaria

P1/3

E D I C T O

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos sito en Pje. Kennedy, casa N° 3 de esta ciudad, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvana Varela se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"CORBALÁN LUIS ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. NRO. 21766/22**, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Luis Alberto Corbalán D.N.I. 16.029.785, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683° del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario Tiempo Sur de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-

RÍO GALLEGOS, 22 de marzo de 2023.-

VARELA SILVANA RAQUEL
Secretaria

P1/3

E D I C T O

Por disposición de S.S. Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. Dos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría Nro. Dos, a mi cargo, con sede en Pasaje Kennedy N/N, casa 3 de Río Gallegos, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante René Rubén ZA-

LAZAR, D.N.I. 8.132.678, para que tomen intervención que les corresponda en los autos caratulados: **"ZALAZAR RENÉ RUBÉN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. NRO. 21.059/22**, por treinta (30) días bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.). Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral" de la ciudad de Río Gallegos.-

RÍO GALLEGOS, 10 de abril de 2023.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P1/3

E D I C T O

Por disposición de S.S. señora Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Sra. Anahí Patricia Mardones, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de doña FLORENCE ELIZABETH KEMP F2.562.545 para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: **"KEMP FLORENCE ELIZABETH S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. N° K-13206/2022)**.-

Publíquese por el término de UN (1) día, en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el diario "TIEMPO SUR" de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIÁN, 10 de abril de 2023.-

COSTAS MARINA SOLEDAD
Secretaria

P1/1

E D I C T O

La Sra. Conjuez por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia de la Familia de Caleta Olivia, Dra. ROSA ELENA GONZÁLEZ, Secretaría a cargo de la Dra. MARÍA INÉS BARBOZA, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 2056 de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, emplaza a la Sra. ÁNGELA MENTESANA, Cédula de la Policía Federal N° 9.704.773, para que en el plazo de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en estos autos caratuladas: **"ARRIAGADA, SUSANA L.R. S/PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO", EXPTE. N° 6439/21.** Este edicto deberá publicarse una vez por mes durante seis meses en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y Diario La Opinión Austral....".-

CALETA OLIVIA, 22 de noviembre de 2022.-

BARBOZA MARÍA INÉS
Secretaria

PM6/6

E D I C T O

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. dos en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. FRANCO MATÍAS VILLALÓN LESCANO, Secretaría nro. dos a cargo de la Dra. ADRIANA DANIELA GUZMÁN sito en calle 9 de Julio n° 820 de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante SR. ENRIQUE ANDRÉS GARCÍA, D.N.I. n° 23.635.549, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en los autos caratuladas: **"GARCÍA ENRIQUE ANDRÉS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 20710/23**. Publíquense edictos por el término de tres día en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 10 de abril de 2023.-

GUZMÁN ADRIANA DANIELA
Secretaria

P1/3

E D I C T O

Dr. Marcelo Pablo Sánchez, Escribano, Reg. Not. 44 de Caleta Olivia, publicita que por Esc. 022 del 05-07-2022 pasada ante la Esc. Matilde E. Reyes, Reg. Not. 25 de Caleta Olivia, se instrumentó respecto de la sociedad **"DEL SUR 4X4 S.R.L."** la reforma del artículo QUINTO: La Administración social será ejercida por los Socios Julián Patricio THORP y Magdalena THORP MARTINETTI, lo mismo que el uso de la firma social, con el cargo de Socios Gerentes. Podrán como tal realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley de sociedades Comerciales. Durarán en su cargo

todo el término de duración de la sociedad, pudiendo ser removidas con las mayorías del artículo 160 de la Ley de Sociedades Comerciales.-

Dr. MARCELO P. SÁNCHEZ
Escribano
Registro N° 44
Caleta Olivia – Pcia. Santa Cruz

P1/1

A V I S O

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por escrituras número 53 y 80 de fecha 21/03/2023 y 5/4/2023, ambas autorizadas por la Esc. Gladis Bustos, titular Reg. 46 de Río Gallegos, se protocolizaron las Actas de Reunión de socios números 32, 33 34 y 35 de fechas 16 y 18 de febrero, 4 de julio y 28 de septiembre, respectivamente, y Acta de Reunión de socio número 36 de fecha 30 de septiembre, todas del año 2022 perteneciente al Libro de Acta de Socios número uno de la sociedad que gira bajo la denominación social de **SANCHO Y COMPAÑÍA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, CUIT 30-54342279-3, donde se modifica el contrato social de la siguiente manera: en cuanto al cambio de sede social CLÁUSULA PRIMERA: DENOMINACIÓN Y SEDE SOCIAL: La sociedad que gira bajo la denominación de SANCHO Y COMPAÑÍA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA tiene su domicilio legal en calle Alcorta N° 79 de esta Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, pudiendo asimismo establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del país o del extranjero". En cuanto al objeto social CLÁUSULA TERCERA: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a: a) compra, venta, distribución, importación y exportación de pinturas en general, barnices, lacas, esmaltes, diluyentes, solventes, removedores, pinceles, papeles pintados, revestimientos y todo otro material vinculado directa e implícitamente con el arte de la decoración.- b) Compra y venta al por mayor y menor, comercialización, distribución, importación y exportación de insumos, elementos de ferretería, ramos generales, sanitarios, electricidad e iluminación para uso doméstico o industrial, máquinas, herramientas y equipos destinados para la actividad industrial, construcción, petrolera y afines.- A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el contrato social.- En cuanto a la la administración y representación legal a cargo de un solo gerente, quedando modificadas la CLÁUSULA NOVENA: La administración, representación legal y uso de la firma social de la sociedad estará a cargo del señor Miguel Ángel Sancho (h), quien actuará en calidad de Gerente.- Desempeñará sus funciones durante el plazo de duración de la Sociedad, pudiendo ser removido únicamente por justa causa.- En el ejercicio de la administración, el socio gerente podrá para el cumplimiento de los fines sociales: Permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, otorgar poderes generales y especiales, incluso para querellar criminalmente, inscribirse como proveedores del estado, ya sea nacional, provincial y/o municipal, inscribirse como importadores y exportadores de insumos o bienes relacionados con el objeto social, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes inmuebles, muebles o semovientes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocios, presentarse en toda clase de licitaciones públicas o privadas, ya sean internacionales, nacionales, provinciales, municipales, particulares y/o mixtas o entes autárquicos; solicitar créditos de todo tipo, abrir y cerrar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con cualquier Banco, Nacional, Provincial, Municipal o Privado del País o del extranjero, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social.- El socio-gerente no podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos al objeto social, ni realizar actos contrarios al interés de la misma".- En cuanto al derecho de receso que ejercieron los señores María Cristina Sancho, Paola Vanina Pejkovic y Martín Adriel Pejkovic Sancho, habiéndose retirado de la sociedad, ejerciendo el derecho de receso, por lo que se procedió a la reducción del capital social quedando modificada la CLÁUSULA QUINTA: CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS dividido en doscientas cincuenta y cinco cuotas de cien pesos valor nominal cada una, y que los socios han suscripto e integrado totalmente de la siguiente manera: Ángel Andrés Sancho: veinticinco cuotas de cien pesos valor nominal cada una que representan la suma de dos mil quinientos pesos de capital social; Miguel Ángel Sancho (h): veinticinco cuotas de cien pesos valor nominal cada una que representan la suma de dos mil quinientos pesos de capital social; y Miguel Ángel Sancho: doscientas cinco cuotas de cien pesos valor nominal cada una que representan la suma de veinte mil quinientos pesos de capital social".- Se decide un aumento de capital social quedando modificada nuevamente la CLÁUSULA QUINTA: CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS DOS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS, dividido en veinte mil seiscientas cincuenta y cinco cuotas de cien pesos valor nominal cada una, y que los socios han suscripto e integrado totalmente de la siguiente manera: Ángel Andrés Sancho: dos mil veinticinco cuotas de cien pesos valor nominal cada una que representan la suma de pesos doscientos dos mil quinientos de capital social; Miguel Ángel Sancho (h): dos mil veinticinco cuotas de cien pesos valor nominal cada una que representan la suma de pesos doscientos dos mil quinientos de capital social; y Miguel Ángel Sancho: dieciséis mil seiscientos cinco cuotas de cien pesos valor nominal cada una que representan la suma de pesos un millón seiscientos sesenta mil quinientos de capital social".-

GLADIS BUSTOS
Escribana
Reg. N° 46
Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz

P1/1

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, a cargo del Francisco Vicente MARINKOVIC, Secretaría a mi cargo, en autos **"VICENTE MODESTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. 21859/2022)** declara abierto el juicio sucesorio del Sr. MODESTO VICENTE, D.N.I. 18.670.613, debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en el diario Tiempo Sur, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (art. 683° del C.P.C.C.).
RÍO GALLEGOS, 04 de abril de 2023.-

VARELA SILVANA RAQUEL
Secretaria

P1/3

E D I C T O

El juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante, HERMINIA EDITH ALMONACID HUENCHUR D.N.I. N° 19.005.936 para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"ALMONACID HUENCHUR HERMINIA EDITH S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 38649/23.-**
Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario "LA OPINION Zona Norte " de la provincia de Santa Cruz.-
CALETA OLIVIA, 13 de abril de 2023.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA
Secretaria

P1/3

EDICTO N° 89/22

El Juzgado Provincial de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia N° 1, con asiento en Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, sito en calle Santiago de Estero S/N B° Industrial, a cargo del Dr. Fabián Farías JUEZ Subrogante, Secretaría Civil a mi cargo, autos caratulados: **"GÓMEZ ARRIAGADA JUANA LIDIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. NRO. 21299**, citándose y emplazándole a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GÓMES ARRIAGADA JUANA LIDIA D.N.I. 92.491.228, para que sean acreditados dentro de los treinta días -30- (art. 683° inc. 2 C.P.C.C.).- Publíquense edictos por el plazo de 3 días en el Diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia y en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-
PICO TRUNCADO, 22 de Septiembre de 2022.-

MARTÍNEZ ANA PAULA
Secretaria

P1/3

E D I C T O

Por disposición de S.S. Dra. Anahí P. Mardones subrogante a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Uno con asiento en Puerto San Julián, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Marina S. Costas, en autos caratulados: **"TRANSPORTES ÁLVAREZ E HIJOS SRL S/INSCRIPCIÓN REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO" (EXPTE. N° T-8866/2003)** hace saber por un día que se procede a la inscripción de la presente CESIÓN DE CUOTAS efectuada mediante Escritura Número CIENTO NOVENTA Y TRES de fecha siete de abril del año dos mil veintidós pasada ante el Escribano Nacional autorizante del Registro Notarial Número Cuarenta y Dos, MARTÍN FERNANDO DURÉ, Escribano adscripto, el señor Leonardo Darío Álvarez, argentino, nacido el veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta, casado en primeras nupcias con la señora Marta Lidia Fernández, empresario, titular de Documento Nacional de Identidad número veintiún millones novecientos veintidós mil setecientos dieciocho, con Clave Única de Identificación Tributaria número 20-21922718-4 domiciliado en calle Vieytes número 1042 de la ciudad de Puerto San Julián, en esta Provincia, hoy en tránsito en esta Ciudad, mayor de edad, de mi conocimiento, quien declara bajo juramento ser plenamente capaz para este acto y no estar inmerso en los supuestos de incapacidad de los artículos 44 y 45 del Código Civil y Comercial de la Nación, concurriendo por si y en ejercicio de sus propios derechos, haciéndolo además, en su carácter de Presidente de la firma que gira en esta plazo bajo la denominación de "ONYX INVERSIONES SOCIEDAD ANÓNIMA", con Clave Única de Identificación Tributaria número 30-71714118-7 con domicilio legal en la Avda. José de San Martín número 1021 Piso 1° de la ciudad de Río Gallegos, cuya designación,

existencia legal de la Sociedad y habilidad para este otorgamiento lo que acredita estatuto social otorgado mediante Escritura número quinientos siete Folio mil cuatrocientos setenta y cuatro, del veintidós de octubre de dos mil veinte autorizada en este mismo Registro Notarial número cuarenta y dos del que soy autorizante, a cuya matriz me remito; la que se inscribió ante el Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, bajo el Tomo LXXIX, Registro número 128 folios 138/139 el veintinueve de abril de dos mil veinte; lo que le otorga facultades suficientes para este acto, habiéndome asegurado el compareciente que su designación no ha sido suspendida, limitada ni revocada de forma alguna, doy fe.- Y el compareciente DICE: PRIMERO: que junto con su cónyuge, Marta Lidia Fernández, constituyo una sociedad anónima que gira en plaza bajo la denominación de "ONYX INVERSIONES SOCIEDAD ANÓNIMA con Clave de Identificación Tributaria número 30-71714118-7 y domicilio legal en la Avenida José de San Martín número 1021 Piso 1° esta Ciudad.- SEGUNDO: Que como aporte de capital a la referida sociedad integró cuatrocientas ochenta y cinco (485) cuotas sociales no endosables de pesos mil ($ 1.000), valor nominal cada una, equivalentes al cincuenta por ciento (50%) del capital social, que tiene y le corresponde en su carácter de socio de la firma "TRANSPORTES ÁLVAREZ E HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con Clave de Identificación Tributaria número 33-70845279-9- TERCERO: Que en razón de no encontrarse inhibido para disponer de sus bienes, el compareciente concurre a este acto a ratificar y transferir las referidas cuotas sociales a favor de la firma "ONYX INVERSIONES S.A." de conformidad con lo estipulado en el punto III) de las cláusulas transitorias, del estatuto social.- En consecuencia la firma "ONIX INVERSIONES S.A.", subroga al señor Leonardo Darío Álvarez, en el mismo grado, lugar y prelación para que haga valer tales derechos emanados de las cuotas sociales transferidas en el lugar, tiempo, forma, modo que mejor vea convenir a sus intereses.- CUARTO: Que el señor Leonardo Darío Álvarez en su carácter de Presidente de "ONYX INVERSIONES S.A." ACEPTA la transferencia de las cuotas sociales que se le efectúa por ser lo convenido, haciendo valer tales derechos en el mismo lugar, grado y prelación.- La presente transferencia surte efecto desde el día de la fecha, por lo cual, "ONYX INVERSIONES S.A." es propietaria de dichas cuotas sociales y de su renta desde hoy, expresando que conoce y acepta el estado de situación patrimonial de la firma.- CONTINÚA DICIENDO el compareciente que el asentimiento conyugal exigido según lo establecido por los artículos 456 y 470 subsiguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación se encuentra plasmado en el Poder Especial y Asentimiento Conyugal otorgado por su cónyuge señora Marta Lidia Fernández, mediante escritura número ochenta y siete pasada al folio doscientos treinta y seis, del cinco de abril de dos mil veintidós, autorizado por la escribana de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, señora María Eugenia Buezas, en el Registro Notarial número trescientos sesenta y dos, de su adscripción; cuya copia debidamente legalizada, corre agregada entre los folios seiscientos sesenta y cuatro y seiscientos sesenta y cinco del presente protocolo del año dos mil veintidós.- Asimismo el compareciente me solicita, expida primera copia de la presente escritura, a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, autorizando indistintamente a tal efecto al Escribano autorizante y al señor Horacio Daniel García, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número diecisiete millones quinientos treinta y siete mil seiscientos setenta y uno, con Clave Única de Identificación Tributaria número 20-17537671-3, domiciliado en la avenida Costanera número 557 de la ciudad de Puerto San Julián, en esta Provincia, para que en su nombre y representación y actuando en forma conjunta, separada, alternada, indistinta y uno en defecto del otro, proceda a requerir la inscripción del presente acto, ante los organismos de contralor y registro competentes, pudiendo efectuar modificaciones, o suscribir escrituras ratificatorias, rectificatorias o subsanatorias, así como contestar vistar y retirar el instrumento inscripto y para que suscriba cuanto documentación sea necesaria a los efectos de su inscripción, doy fe.- Y yo, el Escribano autorizante, hago constar: a)- Que con el certificado número 819/2022, de fecha veintiséis de enero último, expedido por el Registro de la Propiedad Inmueble, a mi solicitud, que tengo a la vista y agrego a la presente, se acredita que no se registran inhibiciones a nombre del transmitente, para disponer de sus bienes; b) Que el compareciente declara que los datos consignados son correctos y verdaderos, que conoce la normativa de la Unidad de Información Financiera, que es persona políticamente expuestas y sujetos obligados, según los alcances de la Resolución de la Unidad de Información Financiera número 134/2018, artículo 3, inciso g); y c) Que la presente escritura se otorga en el marco normativo de la Emergencia Sanitaria ampliada por el Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia número 297/2020, sus prórrogas y ampliatorios, la Decisión Administrativa número 467/2020, todas emitidas por el Poder Ejecutivo Nacional y en especial por lo dispuesto en el Decreto número 002/22, del Poder Ejecutivo de l provincia de Santa Cruz; habiéndose tomado los recaudos para el debido cumplimiento del protocolo de sanidad para la preservación de la salud del requiriente del presente acto; doy fe. Leo esta escritura al compareciente, quien la otorga y firma como acostumbra; todo por ante mí, que doy fe.- Se ve una firma sin aclaración, y una firma con aclaración que dice: MARTÍN FERNANDO DURÉ Escribano Adscripto Registro Notarial N° 42.- A los fines de la inscripción ante el Registro Público de Comercio; y del ACTA N° 48: En la ciudad de San Julián, a los 18 días del MAYO del año 2022 siendo la hora 20,00 en Asamblea General extraordinaria solicitada por todos los socios, de TRANSPORTES ÁLVAREZ E HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, LEONARDO DARÍO ÁLVAREZ, D.N.I. 21.922.718- CUIT 20-21922718-4 Y MARTA LILA RODRÍGUEZ D.N.I. 5.018.191 -CUIT 27-05018191-5 Se reúnen en su sede a los fines de aprobar la escritura N° 193 de fecha 7 de abril de 2022 pasada ante el ESCRIBANO ADSCRIPTO MARTÍN FERNANDO DURÉ, por medio de la cual el socio LEONARDO DARÍO ÁLVAREZ, D.N.I. N° 21.922.718 -CUIT 20-21922718-4 transfiere sus cuotas sociales a favor de la sociedad denominada ONIX INVERSIONES SOCIEDAD ANÓNIMA.- Se decide que podrá representar a la mencionada sociedad el sr. LEONARDO DARÍO ÁLVAREZ Y/O QUIEN ACREDITE PODER SUFICIENTE OTORGADO POR ESCRIBANO PÚBLICO en virtud de una decisión de su directorio.- Se aclara para el presente acta y para el futuro que las reuniones de los socios podrán ser efectuadas en forma presencial o vía online, para lo cual después de finalizada la reunión se enviarán los actas y cada uno de los socios que se encuentra vía online la deberá firmar y enviar mediante un PDF -y/o el sistema que en cada caso se elija y/o decida adjuntando el acta al Whats App y/o mail a las direcciones que se indiquen en el instrumento a ser suscrip-

to, posteriormente ese acta será incorporado al libro respectivo.- El sr. LEONARDO DARÍO ÁLVAREZ en su carácter de PRESIDENTE DE ONYX INVERSIONES SOCIEDAD ANÓNIMA D.N.I. 21.922.718 -CUIT 20-21922718-4 firma al pie de la presente notificándose de lo decidido en la presente acta.- Con lo que no siendo para más, siendo la hora 21.15 se da por finalizada la presente reunión en la fecha y lugar indicado al comienzo.-

Publíquese el presente edicto por un (1) día en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIÁN, 03 de abril de 2023.-

COSTAS MARINA SOLEDAD
Secretaria

P1/1

E D I C T O

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 1056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante CARLOS EMILIANO DIAZ, D.N.I. N° 33.767.969, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"DIAZ EMILIANO S/SUCESION AB INTESTATO", EXPTE. N° 38.633/23.-** Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 30 de marzo de 2023.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA
Secretaria

P1/3

E D I C T O

LA DRA. ANA CAROLINA SCOCCIA A CARGO DE LA UNIDAD PROCESAL DE FAMILIA N° 5, SECRETARÍA A CARGO DE LA DRA. BETIANA DÍAZ, CON SEDE EN CALLE LAPRIDA N° 292 -PB- DE VIEDMA, EN AUTOS CARATULADOS: **"POINSOT MAIA THAIS C/DIETZ JORGE JOSÉ Y OTRA S/PRESTACIÓN ALIMENTARIA (F) - EXPTE. N° VI-18423-F-0000"**, NOTIFICA A LA SRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES ENCARNACIÓN RIVERA (D.N.I. N° 21.861.370) DEL INICIO DE LA PRESENTE DEMANDA Y LA CITA PARA QUE EN EL TÉRMINO DE 18 DÍAS COMPAREZCA A ESTAR A DERECHO, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE AUSENTES QUE LA REPRESENTE. PUBLÍQUESE POR UN DÍA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.- SE INFORMA QUE LA ACTORA CUENTA CON BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS.-

VIEDMA, 22 de marzo de 2023.-

DÍAZ BETIANA LORENA
Secretaria

P1/1

AVISO LEGAL

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que en reunión celebrada el 28 de febrero de 2023, de la que dejaran constancia mediante Acta obrante a fojas 2, del Libro de Actas de Reunión de Socios N° 1, los socios de **PREXA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, C.U.I.T. 30-71445122-3, inscripta en el Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería número Uno, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, el 22 de agosto de 2014, bajo el número 4508, Folios 27.594/27.599, Tomo LXXV, decidieron en forma unánime modificar la cláusula segunda del estatuto social, la que quedó redactada de la siguiente manera: "SEGUNDO. La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años desde la inscripción registral original"; lo que fue elevado a escritura pública el 17 de marzo de 2023, autorizada por el escribano Ricardo Leandro Albornoz, bajo el N° 80, al folio 273, del protocolo del registro notarial N° 37 de Río Gallegos, a su cargo.-

RICARDO L. ALBORNOZ
Escribano Público
Registro Notarial N° 37

P1/1

E D I C T O

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos –sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, a cargo del Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaría Nro. DOS a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los

autos caratulados: **BARRIENTOS MIRTA ROSARIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. N° 30363/22**; citándose y emplazándose a los herederos y acreedores del causante: Sra. BARRIENTOS MIRTA ROSARIO, D.N.I. N° 11.213.837, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley -art. 683° del C.P.C.C..-

Publíquese edictos en el diario "La Opinión Austral" y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 28 de marzo de 2023.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P1/3

E D I C T O

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos, actualmente a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría Nro. DOS a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"MALDINI BALDOMERO Y/O MALDINI OYARZUN BALDOMERO Y FRIAS BLANCA ESTER S/SUCESIÓN AB-INTESTATO EXPTE. N° 20.611/21**; citándose y emplazándose a los herederos y acreedores de los causantes: MALDINI BALDOMERO Y/O MALDINI OYARZUN BALDOMERO Documento Nacional de Identidad N° 54.971 y FRIAS BLANCA ESTER Documento Nacional de Identidad N° 14.656.635, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley -art. 683° del C.P.C.C.-.

Publíquese edictos en el diario "La Opinión Austral" y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 29 de marzo de 2023.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P1/3

E D I C T O

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos –sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, a cargo del Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaría Nro. DOS a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **AGUILAR BENJAMÍN NELSON S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. N° 29949/21**; citándose y emplazándose a los herederos y acreedores del causante: AGUILAR BENJAMÍN NELSON, D.N.I. N° 18.597.846, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley -art. 683° del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario "Tiempo Sur" y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 01 de marzo de 2023.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P1/3

E D I C T O

Por disposición de S.S. el Dr. Francisco Marinkovic; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de Río Gallegos, Secretaría N° UNO a cargo de la Dra. Silvana Varela, con asiento en Pasaje Kennedy, Casa N° 03, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Señor NAVARRO MANCILLA TERESA DOMITILA (D.N.I. 5.332.575) en autos caratulados: **"NAVARRO MANCILLA TERESA DOMITILA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 21.922/22**, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.).-

Publíquese edicto por el término de tres (3) días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "Opinión Austral".-

RÍO GALLEGOS, 05 de abril de 2023.-

VARELA SILVANA RAQUEL
Secretaria

P1/3

E D I C T O

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante BENGOECHEA LUIS ERNESTO D.N.I. 12.481.114, para que en el término

de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"BENGOECHEA LUIS ERNESTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 20355/22**.- Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y "La Opinión Zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 10 de abril de 2023.-

GUZMÁN ADRIANA DANIELA
Secretaria

P1/3

E D I C T O

El Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia sito en calle Colón 1189 de Puerto Deseado. Santa Cruz, a cargo de la Dra. Jesica HERNÁNDEZ, Secretaría Civil, a cargo de la suscripta, en autos caratulados **"ECHANDI MARTIN ÁNGEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. N° 23.377/23)**, CITA Y EMPLAZA, mediante edictos a publicarse por UN DÍA en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz y en el diario "CRÓNICA" de Comodoro Rivadavia, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARTÍN ÁNGEL ECHANDI (D.N.I. N° 10.286.376) para que dentro de los 30 días lo acrediten.-

PUERTO DESEADO, 12 de abril de 2023.-

MARTÍNEZ MARÍA VALERIA
Secretaria

P1/1

AVISOS

A V I S O

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO
ICEBERG VIAJES Y TURISMO EVT LEGAJO 17063

De conformidad con lo establecido por el artículo 2º, de la Ley 11.867, se pone en conocimiento por el término de cinco (5) publicaciones, que el 15/03/2023, la señora Lucrecia Alejandra Klocker, Documento Nacional de Identidad N° 33.126.641, con domicilio real en calle Casimiro Biguá N° 64, de la Ciudad de El Calafate, Santa Cruz, transfiere a favor de ICEBERG VIAJES Y TURISMO SAS, el fondo de comercio individualizado como: **"ICEBERG VIAJES Y TURISMO EVT LEGAJO 17063"**, con domicilio legal en Avenida Juan Domingo Perón N° 1711, Local 5, de la Ciudad de El Calafate, Santa Cruz; libre de toda deuda, gravamen y sin personal dependiente. Reclamos de ley dentro del término legal, en Avenida Gunther Pluschow, N° 490, 1° Piso Oficina 4, de la ciudad de El Calafate, Santa Cruz.-

VIRGINIA ZAPATA
Abogada
T VI F 191 TSJSC

P3/5

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento: **Proyecto Electrificación Etapa III, Activo EG, Áreas de Concesión EL GUADAL - LOMAS DEL CUY y CERRO PIEDRA - CERRO GUADAL NORTE (Expediente N° 976.152/MSA/19)**, ubicado en cercanía de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 25 de abril.-

P3/3

Provincia de Santa Cruz
Dirección Provincial de Recursos Hídricos

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa YPF S.A. Expte. 491542-16. **Solicita el vuelco de efluentes en el punto georeferenciado 51°36´28,58" S; 69°14´04,7"**. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (CP 9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.-

P2/3

AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD
"4 Vientos Turismo S.A.S."

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 21/10/2022 se constituyó la sociedad: **"4 Vientos Turismo SAS"** cuyos datos son: **1.-Socio/s:** Peñalba Diego Mariano, 47 años, soltero, argentino, empresario, Av. Bustillo 20600, San Carlos de Bariloche, Río Negro, D.N.I. 24301476, CUIT 20-24301476-0; Bazán Romina Elizabeth, 36 años, casada, argentina, empresaria, Rufino Cambaceres 289 3, El Calafate, D.N.I. 32450301, CUIT 27-32450301-9. **2.- Domicilio social:** en la competencia territorial del Juzgado Pcial. de 1era. Instancia Nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en El Calafate. **3.- Sede social:** Calle Aristizabal, N° 210, localidad El Calafate. **4.- Objeto social:** La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: I. - TURISMO. La explotación, comercialización y promoción en todas sus formas de actividades turísticas. II. AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO. La explotación, comercialización y promoción en todas sus formas de actividades de agencias de viajes de turismo como prestador directo, intermediario u organizador. III. ACTIVIDADES CONEXAS A LA ACTIVIDAD TURÍSTICA. Toda otra actividad similar o conexa, con las mencionadas precedentemente, vinculadas con la actividad turística y en su beneficio, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. IV.- EXPLOTACIÓN HOTELERA. La prestación y comercialización de servicios hoteleros y actividades y servicios complementarios. Hospedajes. Cabañas. V.- TRANSPORTE. El transporte de carga, mercaderías generales, transporte de pasajeros, ya sea por vía terrestre, acuática o aérea. VI.- GASTRONOMÍA. La explotación, comercialización, promoción y prestación de servicios gastronómicos en todas sus formas. Explotación comercial de restaurantes, bares, pubs, confiterías, confiterías bailables, espectáculos teatrales, artísticos, talleres y encuentros culturales, exposiciones, seminarios, recitales,

la presentación de shows musicales y encuentros culturales, comedores, pizzerías, cafés y toda otra actividad relacionada con la gastronomía y afines. Servicios de catering. Elaboración y comercialización de comidas para llevar, delivery, fast-food y catering. Equipamiento gastronómico, industrial y comercial. VII.- ALIMENTACIÓN. Elaboración y comercialización de productos alimenticios y bebidas. Compra, venta, distribución, exportación e importación de bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles, productos alimenticios envasados, azúcares, alcoholes y sus derivados, gaseosas alcohólicas y sin alcohol, su fraccionamiento y distribución. Producción y comercialización de productos alimenticios primarios. Realizar la explotación comercial de la rama gastronómica y productos vinculados con alimentos y bebidas. VIII.- INMOBILIARIA. Inmobiliaria y financiera: Realización de operaciones inmobiliarias. Podrá comprar, vender, explotar, construir, administrar y alquilar inmuebles urbanos o rurales y bienes sometidos o a someter al régimen de la ley 13512. Ser contratista del Estado Nacional, Provincial o Municipal. Dar y tomar préstamos y financiaciones en general. Intervenir en la constitución de hipotecas. Comprar y vender acciones y títulos públicos o privados. Podrá operar por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros. Inmobiliaria y constructora: desarrollo de actividad inmobiliaria y constructora. IX.- ALQUILER DE AUTOMOTORES. IX.- INVERSORA, FINANCIERA, FIDEICOMISOS Y CONSTRUCTORA. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. **5.- Duración:** 99 años. **6.- Capital:** $ 130.854, representado por acciones escriturales de $ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas: Peñalba Diego Mariano: 65.427 acciones; Bazán Romina Elizabeth: 65.427 acciones. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. **Administrador titular:** Peñalba Diego Mariano con domicilio especial en la sede social; **administrador/es suplente/s:** Bazán Romina Elizabeth, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Junio de cada año.-

DIEGO EMMANUEL ROJAS
Contador Público - U.B.A.

P1/1

AVISO LEGAL RECTIFICATORIO Y COMPLEMENTARIO
"Mg&V S.A.S."

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, en relación al Aviso de Constitución de Sociedad de fecha 21 de marzo de 2023, B.O. N° 5755, página 47, en el que se publicó la constitución de la sociedad **"Mg&V SAS"**, que el domicilio del socio Sr. ANDRÉS GUSTAVO MAMANÍ PERALTA es el sito en calle Gobernador Moyano 235 de Río Gallegos, Santa Cruz. Asimismo, se completa el punto 4.- "Objeto Social", el que queda redactado de la siguiente manera: La sociedad tiene por objeto principal desarrollar actividades comerciales y de servicios, y en específico, prestar servicios de expendio de bebidas en bares (incluye: bares, cervecerías, pubs, cafeterías) y servicios de restaurantes y cantinas con espectáculo.-

FERNANDA A. LONCON P.
Abogada
T° X – F° 84 TSJSC

P1/1

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a Estudio Técnico de Impacto Ambiental (ETIA) de la obra **"Perforación pozos de desarrollo CG-750, CG-765, CG-787, CG-784, CG-792, CG-794 y montaje de facilidades"** ubicada en el área de concesión Cañadón de la Escondida – Las Heras, provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P1/3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a Estudio

Técnico de Impacto Ambiental (ETIA) de la obra **"Ampliación de locación y reactivación CS-211"** ubicada en el área de concesión Cañadón León – Meseta Espinosa, provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P1/3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a Estudio Técnico de Impacto Ambiental (ETIA) de la obra **"Perforación pozos de desarrollo CG-720, CG-724, CG-725, CG-782, CG-783 y CG-786"** ubicada en el área de concesión Cañadón de la Escondida – Las Heras, provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P1/3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a Estudio Técnico de Impacto Ambiental (ETIA) de la obra **"Cambio de traza 18"** ubicada en la provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P1/3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a Estudio Técnico de Impacto Ambiental (ETIA) de la obra "**Perforación de pozos CL-2180, CL-2181, CL-2182, CL-2184, CL-2185, CL-2186, CL-2187, CL-2188, CL-1518 y CL-1519**" ubicada en el área de concesión Cañadón León – Meseta Espinosa, provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P1/3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a Estudio Técnico de Impacto Ambiental (ETIA) de la obra **"Ampliación de colector auxiliar N° 4 de Batería CS-199 y montaje de Batería A CS 199"** ubicada en el área de concesión Cañadón León – Meseta Espinosa, provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P1/3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a Estudio

Técnico de Impacto Ambiental (ETIA) de la obra **"Montaje de acueducto ERFV 6 desde Planta CL a Planta EC-19"** ubicada en el área de concesión Pico Truncado - El Cordón, provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P1/3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a Estudio Técnico de Impacto Ambiental (ETIA) de la obra **"Perforación de los pozos LP-2515, LP-2521, LP-2524, LP-2535, LP-2534 y LP-2532"** ubicada en el área de concesión Los Perales – Las Mesetas, provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P1/3

Consejo Agrario Provincial
Provincia de Santa Cruz

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa **Transportadora de Gas del Sur S.A.**, solicita la renovación de los permisos de captación de agua subterránea y vertido de efluentes sanitarios en sus Plantas Compresoras: **Magallanes** Expte. 480.725/2004; **Moy Aike** Expte. 486.484/2009; **Pico Truncado I** Expte. 488.430/2011; **Piedra Buena** Expte. 489.214/2012 y **Río Seco** Expte. 497.636/2002.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (CP 9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.-

P1/3

Consejo Agrario Provincial
Provincia de Santa Cruz

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa **Transportadora de Gas del Sur S.A.**, solicita la renovación de los permisos de vertido de efluentes sanitarios en sus Plantas Compresoras **Bosque Petrificado** Expte. 489.243/2012 y **San Julián** Expte. 489.242/2012.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (CP 9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.-

P1/3

ANEXO III
CARTA ORGÁNICA
PARTIDO PROVINCIA JOVEN
CAPÍTULO I
DEL PARTIDO
PRINCIPIOS

ARTÍCULO N° 1.- La presente carta orgánica es la ley fundamental que rige la organización y funcionamiento del partido Provincia Joven como una organización política, social y cultural de los ciudadanos y ciudadanas de la provincia de Santa Cruz y de acuerdo a las disposiciones que determina la ley Orgánica de los Partidos Políticos y la Constitución Nacional.

ARTÍCULO N° 2.- Los principios y fines del partido Provincia Joven se basan en el desarrollo de la provincia de Santa Cruz con inclusión social, perspectiva de derechos humanos y de género, generando las herramientas y condiciones en general para que la población de todas las localidades que conforman este suelo provincial alcance el nivel de desarrollo personal que satisfaga sus necesidades esenciales y que aporten, a su vez, al continuo crecimiento de la Provincia.

CAPÍTULO II
DE LOS AFILIADOS Y AFILIADAS
DERECHOS Y OBLIGACIONES

ARTÍCULO Nº 3.- Podrán ser miembros todos los ciudadanos nativos o por opción que cuenten con las habilitaciones legales y acepten por adhesión los principios del partido provincia Joven.

ARTÍCULO Nº 4.- Para ser afiliado los ciudadanos deberán presentar la solicitud de afiliación por cuadruplicado ante el organismo del partido que corresponda, acreditando identidad. La afiliación para nuevos miembros se realizará dos veces durante el año, las fechas se comunicarán con un mes de antelación y tendrán un plazo de inscripción de sesenta días.

ARTÍCULO Nº 4 BIS.- Son derechos de los afiliados ser elegidos y elegir a sus representantes para desempeñar funciones del partido y para la candidatura o cargo público electivo. Participar activamente y en forma democrática dentro del organismo partidario en los que se enmarque, expresando libremente sus opiniones.

ARTÍCULO Nº 5.- Son deberes de los afiliados defender los intereses y principios establecidos en la presente carta orgánica, contribuir a la construcción del partido y mantener disciplina partidaria.

ARTÍCULO Nº 6.- La afiliación se extingue por renuncia, muerte, desafiliación y/o expulsión. El pedido de renuncia deberá ser presentado y aceptado por el organismo correspondiente. La desafiliación y/o expulsión como medidas disciplinarias deberán garantizar el debido proceso.

CAPÍTULO
JUNTA PROMOTORA

ARTÍCULO Nº 7.- La junta promotora del partido provincia Joven será la encargada de dar base fundacional al mismo, convocará a sus miembros al primer congreso para determinar la primera elección de sus representantes.

ARTÍCULO Nº 8.- La junta promotora estará integrada por un mínimo de dos personas, quienes en forma indistinta desarrollarán las acciones necesarias para la conformación y reconocimiento de este partido.

GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO Nº 9.- El funcionamiento de la vida interna del partido Provincia Joven se basa en un sistema democrático, representativo con elecciones que se asientan en la igualdad de género y la responsabilidad individual de todos sus miembros.

EL CONGRESO PROVINCIAL

ARTÍCULO Nº 10.- El congreso es la autoridad superior del partido y representa la soberanía partidaria. Tiene funciones deliberativas y resolutivas.

ARTÍCULO Nº 11.- Para ser congresal se requiere estar afiliado al partido y durarán en sus funciones por el período de cuatro años pudiendo ser reelegidos.

ARTÍCULO Nº 12.- Cada consejo local elegirá a un congresal titulares y un suplente mediante el voto directo y secreto de sus afiliados.

ARTÍCULO Nº 13.- El Quórum del Congreso Provincial se conformará con la mitad más uno de los congresales.

ARTÍCULO Nº 14.- La sede del Congreso Provincial será la capital de la provincia de Santa Cruz, pudiendo resolver si fuera necesario realizar este en alguna localidad de la provincia.

ARTÍCULO Nº 15.- El congreso provincial en su primera reunión designará una comisión especial para determinar los poderes que alcanzan a los congresales.

ARTÍCULO Nº 16.- El congreso provincial designará a la mesa directiva entre sus miembros por simple mayoría de los presentes, que estará integrada por un/a presidente, un/a vicepresidente primero/a y un/a vicepresidente segundo/a, dos secretarios/as titulares y dos secretarios/as suplentes**.**

ARTÍCULO Nº 17.- Corresponde al Congreso Provincial

a) Determinar los lineamientos políticos a desarrollar por el partido.
b) Elegir a los miembros del Consejo Provincial.
c) Sancionar y modificar la declaración de principios.
d) Reformar la carta Orgánica.
e) Dictar sus reglamentos internos.
f) Considerar informes anuales.
g) Designar los miembros de la junta electoral.
h) Determinar los miembros del tribunal de fiscalización.
i) Designar a los miembros del tribunal de disciplina.
j) observación y revisión de medidas disciplinarias.
k)Decidir sobre alianzas electorales con otros partidos políticos y sobre candidaturas a elecciones generales.
l) Determinar sobre situaciones no previstas en la carta orgánica.

ARTÍCULO Nº 18.- El congreso realizará sesiones ordinarias una vez al año y en sesiones extraordinarias cuando lo convoque el consejo provincial o cuando el veinte por ciento de sus afiliados lo requieran.

ÓRGANOS EJECUTIVOS
CONSEJO LOCAL

ARTÍCULO N° 19.- En cada uno de las localidades de la provincia de Santa Cruz establecerá un Consejo Local del partido, que estará integrado por un presidente, un vicepresidente, un secretario general, un secretario de afiliación, un tesorero y tres vocales titulares y tres vocales suplentes y durarán en sus funciones cuatro años, serán elegidos por el voto secreto y directo de los afiliados por simple mayoría, pudiendo ser reelectos.
ARTÍCULO N° 20.- El consejo local es la autoridad ejecutiva de la jurisdicción, es el órgano encargado de cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la carta orgánica en cada distrito y las decisiones del congreso partidario.
ARTÍCULO N° 21.- Cada Consejo local llevará un registro de afiliados, determinará acciones partidarias y actuará en consonancia con el consejo provincial.
ARTÍCULO N° 22.- Los miembros del consejo local del partido Provincia Joven se elegirán por simple mayoría, por el voto directo y secreto emitido por sus afiliados que corresponda al padrón local.
ARTÍCULO N° 23.- Las listas que se presenten deben respetar el principio de paridad de género.

CONSEJO PROVINCIAL

ARTÍCULO N° 24.- El consejo provincial será el órgano de autoridad ejecutiva, estará conformado por un/a presidente, un/a vicepresidente, un tesorero/a, tesorero suplente, un secretario/a titular y un/a suplente, un secretario/a general y tres vocales titulares y tres vocales suplentes, durarán en sus funciones cuatro años y determinará la orientación política, podrán ser reelegidos.
ARTÍCULO N° 25.- Para ser miembro del consejo provincial se requiere ser afiliado del partido Provincia Joven.
ARTÍCULO N° 26.- Los miembros que integren el consejo provincial del partido provincia Joven serán elegidos por simple mayoría, voto secreto y directo de sus afiliados según el padrón provincial del partido.
ARTÍCULO N° 27.- El consejo Provincial tendrá su sede en la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.
ARTÍCULO N° 28.- Son atribuciones del consejo provincial:

a. Dar directiva sobre la orientación partidaria.
b. Dar cumplimiento a la carta orgánica.
c. Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias estableciendo el orden del día.
d. Designar y revocar a sus apoderados.
e. Administrar los recursos partidarios.
f. Organizar el calendario electoral.

ÓRGANOS DE CONTROL Y DISCIPLINARIOS
TRIBUNAL DE FISCALIZACIÓN

ARTÍCULO N° 29.- Funcionará un tribunal fiscalizador que será designado por el congreso. Está integrado por tres miembros titulares y tres suplentes, con una duración en sus funciones de dos años, pudiendo ser reelegidos.
ARTÍCULO N° 30.- Son atribuciones del tribunal fiscalizador el control de los fondos del partido Provincia Joven. Podrá solicitar informes a cada uno de los órganos de la situación económica del partido. En forma anual informará las finanzas al congreso partidario.

TRIBUNAL DE DISCIPLINA

ARTÍCULO N° 31.- El tribunal de disciplina estará integrado por tres miembros titulares y tres suplentes. Para ser miembro del órgano de control se requiere estar afiliado y durarán en sus funciones dos años.
ARTÍCULO N° 32.- Son funciones del Tribunal sustanciar los casos presentados sobre afiliados que incurran en inconducta o indisciplina partidaria, faltas graves en el desempeño de los cargos o incumplimiento de la carta orgánica.
ARTÍCULO N° 33.- El tribunal de disciplina instrumentará el procedimiento garantizando el derecho de defensa.
ARTÍCULO N° 34.- El tribunal de disciplina dictará resolución definitiva dentro de un plazo de sesenta días. Podrá aplicar las siguientes sanciones: amonestación, suspensión, expulsión.

CAPÍTULO IV
DEL PATRIMONIO

ARTÍCULO N° 35.- El patrimonio del partido se conformará con los aportes de los afiliados, con los aportes de donaciones, ingresos que se realicen en forma voluntaria y de cualquier naturaleza que no se encuentren prohibidos por la ley.
ARTÍCULO N° 36.-. Los ingresos deberán ser depositados en una cuenta que se abrirá al efecto a nombre del partido, en la que estarán autorizados a operar las autoridades según la normativa vigente.
ARTÍCULO N° 37.- Se establece que cada ejercicio finalizará el 31 de diciembre de cada año.
ARTÍCULO N° 38.- Los bienes se inscribirán a nombre del partido. Se deberá llevar en forma regular, libro de actas, de inventario y de balance diario.

CAPÍTULO V
DE LAS CAUSAS Y LA FORMA DE EXTINCIÓN DEL PARTIDO

ARTÍCULO N° 38 BIS.- La existencia legal del partido se determinará por las causales que establece la ley.

CAPÍTULO VI
DE LOS APODERADOS

ARTÍCULO N° 39.- El partido Provincia Joven contará con dos apoderados que actuarán de forma indistinta siguiendo las instrucciones de las autoridades partidarias. Serán designados y/o removidos de sus funciones por el consejo provincial.

CAPÍTULO VII
DE LA JUNTA ELECTORAL

ARTÍCULO N° 40.- La junta electoral tiene como función el control de los actos eleccionarios que realice el partido Provincia Joven para determinar sus representantes.
ARTÍCULO N° 41.- La junta electoral se constituirá con tres miembros titulares y tres suplentes que deberán estar afiliados y no desempeñarse en otros cargos en el partido provincia joven.
ARTÍCULO N° 42.- Durarán en sus funciones cuatro años y serán determinados por el congreso provincial.

CAPÍTULO VIII
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO N° 43.- Regirá la legislación provincial electoral, la carta orgánica y el reglamento electoral interno del partido Provincia Joven para las elecciones internas que correspondan al partido.
ARTÍCULO N° 44.- El partido Provincia Joven podrá solicitar federarse comunicando esto al tribunal electoral permanente según lo establece la Ley Orgánica de los partidos políticos y dando cumplimento con los requisitos previstos para tal fin.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ARTÍCULO N° 45.- Facultar a la junta promotora de realizar todos los actos necesarios para el reconocimiento del partido político Provincia Joven hasta que se establezcan sus representantes.
ARTÍCULO N° 46.- Disponer que por única vez las autoridades partidarias que resulten electas en la primera elección duren un año en sus mandatos, debiendo convocarse a elecciones nuevamente en el año 2024 a los efectos de no coincidir con los años de elecciones generales.

ACTA N° 01/2023
PARTIDO POLÍTICO PROVINCIAL
PROVINCIA JOVEN
DESIGNACIÓN DE JUNTA ELECTORAL- CRONOGRAMA ELECTORAL INTERNO

En la ciudad de Río Gallegos, capital de la provincia de Santa Cruz, a los 11 días del mes de abril de 2023, siendo las 20:30 hs., se reúnen en las instalaciones de la sede del partido provincial Provincia Joven, sito en la calle Tucumán N° 190, la junta promotora del mencionado partido integrada por la Sra. Dalma Antonella Borquez, DNI: 38.793.326; el Sr. Iván Machado, DNI: 42.323.634; la Sra. Yohana Yudith Ríos, DNI: 38.483.663, Myriam Soledad Ruiz, DNI: 35.569.788, y el sr. Riquelme Walter Andrés, DNI: 35.217.342, a los fines de designar encargados de la junta electoral que tendrá a cargo el control y ejecución del acto electoral interno, definir alianzas electorales con otros partidos políticos y establecer el cronograma electoral del partido Provincia Joven-

En consecuencia, los miembros de la junta promotora acuerdan como integrantes de la junta electoral del partido Provincia Joven a Rufina María F DNI 33.023.413, Ramírez Romina DNI 33.285.575, Aguirre Argañaraz Aranza DNI 35.367.310, la que tendrá como función la ejecución y el control de los actos electorales que realice el partido político Provincia Joven a los fines de determinar sus representantes (art 40 Carta Orgánica), cargos que serán oportunamente ratificados por el congreso o éste designará una nueva junta (art 17 carta orgánica).-

Que, en segundo término la Junta Promotora del partido Provincia Joven será la encargada de definir alianzas electorales con otros partidos políticos hasta tanto no se realice la elección interna que defina a las autoridades definitivas del partido.-

Que, finalmente se resuelve dejar establecidas como fechas del cronograma electoral interno las que se detallan a continuación:

11/04/2023 convocar a elecciones de autoridades
12/04/2023 exhibición del padrón en la sede del partido
13/04/2023 Designación de apoderados, reserva de color, presentación de avales
17/04/2023 presentación de listas
18/04/2023 recepción de impugnaciones de listas
19/04/2023 resolución sobre las impugnaciones presentadas
20/04/2023 oficialización de listas

21/04/2023 presentación de boletas
28/04/2023 acto electoral

Sin nada más que agregar se cierra la presente acta siendo las 22:00 hs., firmando los presentes al pie.-

ACTA N° 2/2023
PARTIDO POLÍTICO PROVINCIAL PROVINCIA JOVEN

En la ciudad de Río Gallegos, a los 12 días del mes de abril de 2023, en las instalaciones de la sede del partido provincia Joven, sita en la calle Tucumán N° 190, siendo las 17: 30 HS., se reúnen los miembros de la junta electoral , integrada por Ramírez Romina, Rufina María Florencia y Aguirre Argañaraz Aranza a los fines de determinar las localidades donde se realizarán las elecciones internas del Partido Provincial Provincia Joven, quedando establecidas las siguientes, Las Heras, Río Gallegos, Caleta Olivia, Río Turbio y Puerto San Julián. Sin nada más que agregar se cierra la presente acta, firmando al pie.-

CONVOCATORIA

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El directorio de la firma **Transportes Unidos S.A.**, convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 28 de abril de 2023 a las 11:00 horas, en el Hotel "Posadas del Sur" sito en calle Perito Moreno Número 505 de la ciudad de Las Heras; provincia de Santa Cruz, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Designación de dos (2) Accionistas para firmar el Acta.-
2.- Tratamiento de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados y demás Estados Complementarios correspondientes al Ejercicio Económico Financiero finalizados el 31 de diciembre de 2022 y Gestión del Directorio en el mencionado período.-
3.- Aprobación de Honorarios de los Directores y análisis de la propuesta de distribución de utilidades.-
4.- Elección de Directores Titulares y Suplentes.-

NOTA: Declaramos no estar comprendidos en el artículo 299 de la Ley N° 19.550, conforme Resol. 623/91 de la Secretaría de Justicia de la Nación.-

MARTÍNEZ, JULIO
Presidente
Transportes Unidos S.A.

P4/5

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A:
LA RAZÓN SOCIAL MARTINO ESTEBAN

Hago saber Ud., que autos **"COSTA BUSTAMANTE MARIO SAMUEL sobre RECLAMO LABORAL contra MARTINO ESTEBAN",** que se tramita ante este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la provincia de Santa Cruz, bajo Expediente **N° 531.653/2022**, se ha dictado **Resolución N° 069/23** que transcripta en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 06 de marzo del 2023"; **VISTO CONSIDERANDO:** Que, a fs. 02 Obra ***Acta Denuncia*** donde se presenta ante esta Autoridad Laboral el señor **Mario Samuel COSTA BUSTAMANTE,** titular del **DNI N° 92.593.308,** con domicilio en B° San Benito manzana 372 lote 16 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, formulando reclamo laboral contra **MARTINO ESTEBAN** con domicilio en calle Lisandro de la Torre N° 59 de la misma ciudad capital **por diferencias en pago por trabajos realizados,** manifestando que comenzó a trabajar con su ex empleador el día 25 de septiembre del año 2022, hasta mediados de octubre del 2022 cumpliendo funciones de pintor, en horarios rotativos habiendo acordado una suma de pesos Trescientos mil ($ 300.000). El funcionario actuante comunica que en atención a la pandemia Covid-19, se le remitirá una Cédula de Notificación a su domicilio con la fecha de convocatoria a la audiencia de conciliación; Que, a fs. 03/06 obra **Documentación** que hace al derecho de defensa de la parte denunciante; Que, a fs. 07/08 obran Cédulas de Notificación debidamente diligenciada a las partes, informándole sobre la audiencia de conciliación de fecha **viernes 11 de noviembre de 2022 a las 12:30 horas;** Que, a fs. 09 **Acta** donde comparece el señor **Mario Samuel COSTA BUSTAMANTE,** titular del **DNI N° 92.593.308.** Abierto el acto el funcionario actuante manifiesta que se visitó dos veces el domicilio denunciado por lo cual se dejó la citación en el buzón por lo expuesto se sugiere fijar una nueva fecha de audiencia de conciliación. Se le cede la palabra al denunciante quien manifiesta que acepta que se fije una nueva fecha de audiencia asimismo informa que sabe que se mudaron y se compromete a traer el nuevo domicilio. Atento a esto, el funcionario actuante informa una nueva fecha de audiencia para el día **jueves 24 de noviembre de 2022 a las 12:30 horas;** Que, a fs. 10 obra **Nota** del señor **Mario Samuel COSTA BUSTAMANTE** en la cual informa el nuevo domicilio del denunciado; Que, a fs. 11/12 obran **Cédulas de Notificación** debidamente diligenciada a las partes, informándole sobre la audiencia de conciliación de fecha **jueves 24 de noviembre de 2022 a las 12:30 horas;** Que, a fs. 13 obra **Acta** donde comparece el señor **Mario Samuel COSTA BUSTAMANTE,** titular del **DNI N° 92.593.308.** Abierto el acto y luego de una espera prudencial de 30 minutos y ante la ausencia injustificada de la denunciada, pese a estar debidamente notificada, se le cede la palabra a la parte actora que manifiesta que ante la falta de voluntad por la parte demandada de abordar una conciliación, solicita que se le den por decaídos los derechos. El funcionario actuante le comunica que podrá presentar testigos a su favor el día **lunes 05 de diciembre a las 14:30 horas;** Que, a fs. 14 obra **Cédulas de Notificación** debidamente diligenciada a la parte demandada mediante la cual se le comunica que atento a las incomparecencias a las audiencias se procede a dar por Decaídos los derechos; Que, a fs. 15 obra **Acta Testimonial** del testigo ofrecido por la parte actora; Que, elevado el expediente de marras a la Asesoría letrada y en vista que la parte denunciada no compareció ante esta autoridad laboral habiendo sido fehacientemente notificada mediante Cédula de notificación obrante a fs. 11 y decaídos sus derechos conforme a Cédula de notificación obrante a fs. 14, correspondería se dicte el Laudo Condenatorio pertinente al punto de reclamo requerido en Acta denuncia de fs. 02 que según consta en telegramas obrantes a fs. 04/05 la suma adeudada asciende a **PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL con 00/100 ($125.000,00)**; Que, conforme lo establecido por los Arts. 7° y 12° de la Ley N° 2450 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral, en concordancia con el **Dictamen N° 2446/DGAJ/2022** obrante a fs. 19, deberá dictarse el instrumento legal correspondiente; **POR ELLO: EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTÍCULO 1°.- DICTAR LAUDO ARBITRAL, CONDENANDO E INTIMANDO** al señor **MARTINO ESTEBAN** con domicilio en calle Hipólito Irigoyen entre 656 y 664 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz a abonar la suma total de **PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL con 00/100 ($125.000,00**); a favor del el señor **Mario Samuel COSTA BUSTAMANTE,** titular del **DNI N° 92.593.308,** con domicilio en B° San Benito manzana 372 lote 16 de la misma ciudad capital, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.- **ARTÍCULO 2°.-** El importe mencionado en el Artículo 1° deberá ser depositado en el plazo de tres (3) días hábiles de notificada la presente, en la Cta. Cte. Fondo de Terceros N° 1-417940-6 - CBU N° 0860001101800041794068 / CUIT N° 30-71611032-6 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o sucursales del Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo.- **ARTÍCULO 3°.-** El no cumplimiento de los arts. 1° y 2° de la presente, darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 art. 8° del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2506, sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial correspondiente.- **ARTÍCULO 4°.- Regístrese**, **Notifíquese** a las partes y Cumplido **ARCHÍVESE.-**

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADA.-

HERNÁN DAVID PAZ
Director General
Conciliación y Arbitraje
Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S.

P1/3

LICITACIONES

GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE SEGURIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/23
"ADQUISICIÓN DE UN SIMULADOR DE TIRO, DESTINADO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN, SUPERINTENDENCIA DE PERSONAL, INSTRUCCIÓN Y DERECHOS HUMANOS DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD".-

APERTURA DE OFERTAS: 26 DE ABRIL DE 2023, A LAS 11:30 HORAS.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.-

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE $ 65,824,00 CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° **1-416144/9 CBU 0860001101800041614490** (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.-

VENTA DE PLIEGOS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -9400- RÍO GALLEGOS.-

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: **contratacionesmefi@gmail.com** Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES

P2/2

GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE SEGURIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/23
"ADQUISICIÓN DE CUARENTA (40) CAMIONETAS 4x4, DESTINADAS A LA RENOVACIÓN PAULATINA DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS FUERZAS POLICIALES Y DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD".-

APERTURA DE OFERTAS: 26 DE ABRIL DE 2023, A LAS 12:30 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.-

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE $ 675,076,00 CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° **1-416144/9 CBU 0860001101800041614490** (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.-

VENTA DE PLIEGOS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -9400- RÍO GALLEGOS.-

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: **contratacionesmefi@gmail.com** Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA :

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES

P2/2

CONSTRUYAMOS JUNTOS
EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/IDUV/2023

"AMPLIACIÓN DE OFICINAS Y REACONDICIONAMIENTO DE SALA CENTRO DE DATOS EN RÍO GALLEGOS-SEGUNDA ETAPA"

Presupuesto Oficial: $ 112.052.125,74.- **Plazo**: 06 MESES.-
Fecha de Apertura: 03/05/2023 - 11,00 HS.-
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos.-
Capacidad de Contratación: $ 168.078.188,61.-
Garantía de Oferta: $ 1.120.521,26.-
Venta de Pliegos a partir: 24/04/2023
Valor del Pliego: $ 112.052,13.-
Lugar: Sede IDUV - AV. Juan Manuel Gregores N° 480 - Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Diseño y Urbanismo.-
P1/3

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
"LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/23"

EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/23, CON EL OBJETO DE LA **"ADQUISICIÓN DE CINCO (5) VEHÍCULOS 0 KM. CON DESTINO A DISTINTAS DEPENDENCIAS JUDICIALES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ".-**

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de **PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIEN MIL CON 00/100 ($ 35.100.000,00).-**

Las propuestas se recepcionarán, en la Dirección General de Administración, sita en Avda. Pte. Dr. Néstor C. Kirchner N° 813, Segundo Piso, de la ciudad de Río Gallegos.-

FECHA DE APERTURA: El día 27 de abril de 2023, a las 11:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: Tasado en la suma de **PESOS TREINTA Y CINCO MIL CIEN CON 00/100 ($ 35.100,00).-**

Su venta y/o consulta en la dirección citada precedentemente, o al correo electrónico: **compras@jussantacruz.gob.ar**, o al teléfono 2966-662206, en el horario de 7:00 a 13:00 horas.-

P1/2

Santa Cruz Gobierno de la provincia — SERVICIOS PÚBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO

Siempre Santa Cruz

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 22/SP/2023 PRÓRROGA,** con el objeto de **"ADQUISICIÓN DE RECONECTADORES 33KV AUTOMÁTICOS"** con destino a la Provincia de Santa Cruz.

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE RECONECTADORES 33KV AUTOMÁTICOS"
DESTINO: PROVINCIA DE SANTA CRUZ
FECHA DE APERTURA: 03 DE MAYO DE 2023
HORA: 11:00 HS.-
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 73.423.768,00 (PESOS SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO) IVA INCLUIDO.
VALOR DEL PLIEGO: $ 367.000,00 (PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL)
LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:
Departamento Compras SPSE, localidad de Rio Gallegos, Provincia de Santa Cruz.
CONSULTA GRATUITA Y/O VENTAS DE PLIEGOS
CONSULTAS: En el Departamento Compras S.P.S.E. - Tel. 02966-15473529 - e-mail: dpto.compras@spse.com.ar. sito en Córdoba N° 280 - Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.
VENTAS: En la Gcia. Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: **tesoreria.spse@gmail.com** y/o **gerenciaadministracion@spse.com.ar** Sito en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.
P1/3

Santa Cruz Gobierno de la provincia — SERVICIOS PÚBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO

Siempre Santa Cruz

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 23/SP/2023**, con el objeto de **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE MEDICIÓN"** con destino a la provincia de Santa Cruz.

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE MEDICIÓN"
DESTINO: PROVINCIA DE SANTA CRUZ
FECHA DE APERTURA: 28 DE ABRIL DE 2023
HORA: 11:00 HS.
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 65.863.525,00 (PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTICINCO) CON IVA INCLUIDO
VALOR DEL PLIEGO: $ 330.000,00 (PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL)
LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:
Departamento Compras SPSE, localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.
CONSULTA GRATUITA Y/O VENTAS DE PLIEGOS
CONSULTAS: En el Departamento Compras S.P.S.E. - Tel. 02966-15473529 - e-mail: dpto.compras@spse.com.ar. sito en Córdoba N° 280 - Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.
VENTAS: En la Gcia. Prov. Económica y Financiera S.P.S.E. Tel. 2966-429616 / e-mail: **tesoreria.spse@gmail.com** y/o **gerenciaadministracion@spse.com.ar** Sito en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.-
P2/3

Santa Cruz
Gobierno de la provincia

SERVICIOS PÚBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO

Siempre Santa Cruz

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 24/SP/2023,** con el objeto de **"ADQUISICIÓN DE KIT SEGURIDAD PARA TRABAJOS EN MEDIA TENSIÓN"** con destino a todo el personal operativo de la provincia de Santa Cruz.-

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE KIT SEGURIDAD PARA TRABAJOS EN MEDIA TENSIÓN"
DESTINO: PROVINCIA DE SANTA CRUZ
FECHA DE APERTURA: 28 DE ABRIL DE 2023
HORA: 12:00 HS.
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 213.193.657,56 (PESOS DOSCIENTOS TRECE MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SESICIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 56/100) IVA INCLUIDO
VALOR DEL PLIEGO: $ 1.066.000,00 (PESOS UN MILLÓN SESENTA Y SEIS MIL)
LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:
Departamento Compras S.P.S.E., localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz
CONSULTA GRATUITA Y/O VENTAS DE PLIEGOS
CONSULTAS: En el Departamento de Compras S.P.S.E. - Tel. 02966-15473529 - e-mail: dpto.compras@spse.com.ar. sito en Córdoba N° 280 - Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.
VENTAS: En la Gcia. Prov. Económica y Financiera S.P.S.E. Tel. 2966-429616 / e-mail: **tesoreria.spse@gmail.com** y/o **gerenciaadministracion@spse.com.ar** Sito en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.-
P2/3

Santa Cruz
Gobierno de la provincia

SERVICIOS PÚBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO

Siempre Santa Cruz

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 25/SP/2023,** con el objeto de **"ADQUISICIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, TABLEROS Y PROTECCIONES"** con destino a la provincia de Santa Cruz.-

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, TABLEROS Y PROTECCIONES".-
DESTINO: PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-
FECHA DE APERTURA: 02 DE MAYO DE 2023.-
HORA: 11:00 HS.-
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 88.462.929,05 (PESOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON 05/100) IVA INCLUIDO.-
VALOR DEL PLIEGO: $ 442.000,00 (PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL).-
LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:
Departamento Compras SPSE, localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-
CONSULTA GRATUITA Y/O VENTAS DE PLIEGOS
CONSULTAS: En el Departamento Compras S.P.S.E. – Tel. 02966-15473529 - e-mail: dpto.compras@spse.com.ar. sito en Córdoba N° 280 - Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-
VENTAS: En la Gcia. Prov. Económica y Financiera SPSE Tel. 2966-429616 / e-mail: **tesoreria.spse@gmail.com** y/o **gerenciaadministracion@spse.com.ar** Sito en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.-
P1/3

Santa Cruz
Gobierno de la provincia

SERVICIOS PÚBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO

Siempre Santa Cruz

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 26/SP/2023,** con el objeto de **"ADQUISICIÓN DE BATEA Y CÁMARA DECANTADORA H° P°"** con destino a Distritos El Calafate, Tres Lagos y Lago Posadas.-

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE BATEA Y CÁMARA DECANTADORA H° P°".-
DESTINO: DISTRITOS EL CALAFATE, TRES LAGOS Y LAGO POSADAS.-
FECHA DE APERTURA: 02 DE MAYO DE 2023.-
HORA: 12:00 HS.-
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 21.780.000,00 (PESOS VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL) IVA INCLUIDO.-
VALOR DEL PLIEGO: $ 110.000,00 (PESOS CIENTO DIEZ MIL).-
LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:
Departamento Compras SPSE, localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-
CONSULTA GRATUITA Y/O VENTAS DE PLIEGOS
CONSULTAS: En el Departamento de Compras S.P.S.E. – Tel. 02966-15473529 - e-mail: dpto.compras@spse.com.ar. sito en Córdoba N° 280 - Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-
VENTAS: En la Gcia. Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: **tesoreria.spse@gmail.com** y/o **gerenciaadministracion@spse.com.ar** Sito en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.-
P1/3

Santa Cruz
Gobierno de la provincia

SERVICIOS PÚBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO

Siempre Santa Cruz

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 27/SP/2023,** con el objeto de **"ADQUISICIÓN DE CONDUCTORES PREENSAMBLADOS DE COBRE"** con destino a la provincia de Santa Cruz.-

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE CONDUCTORES PREENSAMBLADOS DE COBRE"
DESTINO: PROVINCIA DE SANTA CRUZ
FECHA DE APERTURA: 04 DE MAYO DE 2023
HORA: 11:00 HS.
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 183.909.930,00 (PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA) IVA INCLUIDO
VALOR DEL PLIEGO: $ 920.000,00 (PESOS NOVECIENTOS VEINTE MIL)
LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:
Departamento Compras SPSE, localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.
CONSULTA GRATUITA Y/O VENTAS DE PLIEGOS
CONSULTAS: En el Departamento Compras S.P.S.E. - Tel. 02966-15473529 - e-mail: dpto.compras@spse.com.ar. sito en Córdoba n° 280 - Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.
VENTAS: En la Gcia. Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: **tesoreria.spse@gmail.com** y/o **gerenciaadministracion@spse.com.ar** Sito en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.-
P1/3

Santa Cruz
Gobierno de la provincia

SERVICIOS PÚBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO

Siempre Santa Cruz

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 28/SP/2023,** con el objeto de **"ADQUISICIÓN DE RECONECTADORES 13,2KV AUTOMÁTICOS"** con destino a la provincia de Santa Cruz.-

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE BATEA Y CÁMARA DECANTADORA H° P°"
DESTINO: PROVINCIA DE SANTA CRUZ
FECHA DE APERTURA: 04 DE MAYO DE 2023
HORA: 12:00 HS.
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 46.412.363,30 (PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON 30/100) IVA INCLUIDO
VALOR DEL PLIEGO: $ 232.000,00 (PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL)
LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:
Departamento Compras SPSE, localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz
CONSULTA GRATUITA Y/O VENTAS DE PLIEGOS
CONSULTAS: En el Departamento de Compras S.P.S.E. - Tel. 02966-15473529 - e-mail: dpto.compras@spse.com.ar. sito en Córdoba n° 280 - Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.
VENTAS: En la Gcia. Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: **tesoreria.spse@gmail.com** y/o **gerenciaadministracion@spse.com.ar** Sito en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.-
P1/3

FE DE ERRATAS

Santa Cruz
Gobierno de la provincia

Agencia de Medios y Contenidos Audiovisuales

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/2023.-
"**ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DIGITAL FULL HD PARA EL ESTUDIO CANAL 9 LU 85 TV UBICADO EN CALLE HIPÓLITO IRIGOYEN Nº 250 RÍO GALLEGOS AMA SANTA CRUZ"**.-

En la publicación de los días 14, 16, 21, 23 y 28 de marzo de 2023.-

DONDE DICE: APERTURA DE OFERTAS: 21 DE ABRIL DE 2023, A LAS 11:00 HORAS
DEBERÁ DECIR: APERTURA DE OFERTAS: 08 DE MAYO DE 2023, A LAS 11:00 HORAS

DONDE DICE:
Valor del Pliego: TASADOS EN LA SUMA DE $ 2.045.852,19 c/uno (PESOS DOS MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL, OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 19/100) CON IVA INCLUIDO.-

DEBIÓ DECIR:
Valor del Pliego: TASADOS EN LA SUMA DE $ 528.308,03 c/uno (PESOS QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL, TRESCIENTOS OCHO CON 03/100) CON IVA INCLUIDO.-
P1/1

SUMARIO

DECRETOS COMPLETOS

0079 - 0083 - 0084/23.- ..... Págs. 1/3

DECRETOS SINTETIZADOS

0075 - 0076 - 0077 - 0078 - 0080 - 0081 - 0082 - 0085 - 0086 - 0087 - 088 - 089/23.- ..... Págs. 4/6

RESOLUCIONES

0028 - 0202 - 0203 - 0204 - 0214 - 0226/IDUV/23.- ..... Págs. 7/9

ACUERDOS

007 - 008 - 009/CAP/23.- ..... Pág. 10

DISPOSICIONES

0074 - 0075 - 0076/DPRH/22 - 1161 - 1175 - 1177 - 1181 - 1189 - 1198 - 1219 - 1227 - 1400 - 1403 - 1409 - 1416 - 1420 - 1424 - 1426 - 1427/MPCeI-DPCT/22 - 0264 - 0265 - 0266 - 0267 - 0268/MEFI-SC/22 - 0158 - 0159/MPCeI-SET/22.- ..... Págs. 11/22

EDICTOS

ZAMORA MARTÍNEZ Y LÓPEZ ÁLVAREZ - AGUILAR - GUZA - MUÑOZ CARRATALA - AGUIRRE - QUIPILDOR - ALVARADO - ROJAS - COMELLI - MONCADA - ÁLVAREZ - VARELA - GARCÍA - GUERRERO MANCILLA - JARA - ETOS. NROS. 033 - 040 - 041/(PET. DE MEN.)/23 - CHANAMPA - BURGOS - FERNÁNDEZ - CÁRDENAS BUSTAMANTE - GARCÍAS - QUIROGA - CABELLIER - PINTO GODOY - CARDOSO - GUEICHA GUEICHA - HERRERA - SOTO OJEDA Y ROMERO GONZÁLEZ - ETOS. NROS. 034 - 035/(MANIF. DE DESC.)/23 - ÁVILA Y OTRA - TREJO - CHIGUAY CHIGUAY - MUÑOZ PAREDES - JAIME - LÓPEZ - GALLARDO CÁRDENAS - AÑASCO - ARES Y ROBERTS VIDAL - CORBALÁN - ZALAZAR - KEMP - ARRIAGADA - GARCÍA ENRIQUE - DEL SUR 4X4 S.R.L. - SANCHO Y COMPAÑÍA S.R.L. - MODESTO - ALMONACID HUENCHUR - GÓMEZ ARRIAGADA - TRANSPORTES ÁLVAREZ E HIJOS S.R.L. - DIAZ - POINSOT - PREXA S.R.L. - BARRIENTOS - MALDINI Y/O MALDINI OYARZUN Y FRIAS - AGUILAR - NAVARRO MANCILLA - BENGOECHEA - ECHANDI.- ..... Págs. 23/40

AVISOS

ICEBERG VIAJES Y TURISMO S.A.S. - SEA/ PROY. ELECTRIFICACIÓN ETAPPA III / PERF. POZOS DE DESARROLLO CG-750 / AMPLIACIÓN DE LOC. Y REACTIV. CS-211 / PERF. POZOS DE DESARROLLO CG-720 / CAMBIO DE TRAZA 18 / PERF. DE POZOS CL-2180 / AMPLIACIÓN DE COLECTOR AUXILIAR N° 4 / MONTAJE DE ACUEDUCTO ERFV 6 / PERF. DE LOS POZOS LP-2515 - DPRH/ SOL. VUELCO DE EFLUENTES YPF S.A. - 4 VIENTOS TURISMO S.A.S. - MG&V S.A.S. - CAP/PLANTA COMPRESORAS MAGALLANES / PLANTA COMPRESORAS BOSQUE PETRIFICADO - CARTA ORGÁNICA PARTIDO JOVEN.- ..... Págs. 41/48

CONVOCATORIA

TRANSPORTES UNIDOS S.A.- ..... Pág. 49

CÉDULAS DE NOTIFICACIÓN

M.T.E.yS.S./R.S./MARTINO ESTEBAN.- ..... Págs. 50

LICITACIONES

08 - 09/MS/23 - 07/IDUV/23 - 03/TSJSC/23 - 22(PRÓRROGA) - 23 - 24 - 25 - 26 - 27 - 28/SP/23.- .. Págs. 51/56

FE DE ERRATAS

02/AMA/23.- ..... Págs. 57